



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

PRESIDENTE

DIPUTADO PAVEL MELÉNDEZ CRUZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

SECRETARIO

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

SECRETARIA

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 11:30

Hora de finalización: 15:16

Asistencias: 39

Faltas: 0

Permisos: 3

SUMARIO

1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en Cartera.
3. Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
4. Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se autoriza la Contratación de Financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas, así como la afectación del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las Participaciones que ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento y, por otra parte, el refinanciamiento de parte de la Deuda Pública a cargo del Estado, así como la afectación de un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

porcentaje de las Participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho Financiamiento.

5. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 59 fracción XXII y fracción XXXVI, 65 bis último párrafo y 113 fracción II penúltimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

6. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

7. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

8. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

9. Iniciativa de las y los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 113 fracción IX de la Constitución del Estado libre y Soberano de Oaxaca y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca (sic).

10. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 85, 92, 93, 100, 101 y 102, se agrega el artículo 101 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado De Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

11. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6 primer párrafo, 10 fracción V recorriéndose las ulteriores fracciones, 13, 14, 49, 82 fracciones IV y VII y el 84; se deroga el artículo 18 y la fracción XV del artículo 82, y se adiciona el artículo 51 Bis y las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 82, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción XXII y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículo 42 fracción XXXI inciso e), y se adiciona la fracción XXXI inciso i), todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
12. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 13 y se adiciona el artículo 56 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley Estatal del Fomento de la Cultura de la Legalidad.
14. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso a), de la fracción I, del artículo 64 a; los párrafos primero y segundo del artículo 64 Q y la fracción I, del primer párrafo del artículo 64; y se derogan los artículos 66.- (sic.), 67.- (sic.) y 68 (sic.), establecidos en forma duplicada en el capítulo décimo primero, entre los artículos 68 y 69 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca.
15. Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 112 fracción II párrafo segundo y 258 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones LXXVIII del artículo 43, las fracciones III Y IV recorriéndose las subsecuentes para ser V, al artículo 141; se adicionan un segundo párrafo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

a la fracción y LXXXV y una fracción LXXXVII al artículo 43; un artículo 43 Bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

17. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman las fracciones V y VI; y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X, al artículo 7, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción V del Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.
19. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 1º párrafo tercero, 46, 49, y 51 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca.
20. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley Estatal de Salud.
21. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 58 y se adicionan las fracciones III del artículo 58 y V del artículo 60, recorriéndose las subsecuentes, todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
22. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma y adiciona dos párrafos al artículo 323 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

24. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.
25. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero y segundo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el párrafo primero, se anexa un segundo y tercero y se recorre el subsecuente del artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
26. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones XI al artículo primero; XIV al artículo segundo, el inciso m) a la fracción I del artículo noveno, y la fracción X al artículo quince de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.
27. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
28. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
29. Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se adiciona la fracción X del artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
30. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado Y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 7 y se adicionan la fracción XVII del artículo 7 y la fracción V del artículo 94 de la Ley Estatal de Salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

31. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción X y la Fracción XI; y se adiciona la fracción XII al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
32. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción XXI del artículo 2, el artículo 4 y la fracción III del artículo 66 de la Ley Estatal de Planeación.
33. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se adiciona el tercer párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
34. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Magistrados Integrantes de la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a realizar todos los actos jurídicos para que la sentencia emitida por esta autoridad pueda ser cumplida en los términos que la misma fue resuelta, con la finalidad de que los habitantes de la comunidad indígena de la Agencia Municipal de San Pedro el Alto, del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca puedan gozar de los servicios públicos más elementales.
35. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se instale la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Oaxaca, cuyo objetivo es diseñar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como, de sus peores formas de explotación en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

36. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto Número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional, dentro de sus respectivas atribuciones realicen las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos.
37. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, a través de Seguridad Alimentaria Mexicana, incluya a las toallas sanitarias en la canasta básica no alimentaria, asimismo, al Titular del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que realice una interpretación conforme para evitar una discriminación normativa, y reduzca el Impuesto al valor agregado de los productos de higiene menstrual, de igual forma, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas informativas permanentes sobre las alternativas de productos para la higiene menstrual.
38. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción que se realizan en el Estado de Oaxaca, así como aquellas que fueron motivo de reconstrucción a causa de los sismos del año 2017, en datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable, e instancia ejecutora.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

39. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas contemple dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, una partida presupuestal por un monto de \$32,028,022.00 M.N (treinta y dos millones, veintiocho mil, veintidós pesos), necesarios para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de alerta sísmica en Oaxaca.
40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de garantizar que ningún servidor público del Gobierno del Estado interfiera en las elecciones de los Municipios que se rijan por Sistemas Normativos Internos, ni se condicione el otorgamiento de los Programas Sociales, así como la suspensión de giras, anuncios de programas y campañas Institucionales del Gobierno del Estado, asimismo, se exhorta a la Secretario de Seguridad Pública en el Estado para que establezca una coordinación institucional con la Guardia Nacional para salvaguardar la seguridad pública y se realicen patrullajes en los Municipios identificados como focos rojos que impliquen un riesgo de confrontación previo, seguridad pública y se realicen patrullajes en los Municipios identificados como focos rojos que impliquen un riesgo de confrontación previo, durante y posterior al proceso electoral en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, de igual forma, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales establezca los mecanismos necesarios para recibir y atender oportunamente las denuncias que se presenten sobre delitos electorales en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos.
41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas, así también que en los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios.

42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec para que reactive las casetas de control ubicadas en Jardines del Arrollo, en la cervecería el trópico, y en la Colonia Víctor Bravo Ahuja; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que implementen operativos permanentes en coordinación con los ayuntamientos de San José Chiltepec, Santa María Jacatepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec, Loma Bonita, San Lucas Ojitlan, San Pedro Ixcatlán y San Felipe Jalapa de Diaz; y a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México para que la Guardia Nacional refuerce la seguridad en los límites de Veracruz y Oaxaca.
43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Seguridad Pública de Estado, para que en coordinación con las autoridades federales y locales en materia de seguridad e impartición de justicia, se implementen y fortalezcan acciones y políticas públicas en materia de seguridad pública en nuestra entidad.
44. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a fin de que establezca una vinculación directa con los ayuntamientos del Estado, primordialmente con los ejidos y las comunidades agrarias, para que de manera coordinada establezcan una campaña intensa de reforestación y de concientización sobre la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de especies forestales maderables y no maderables dentro de sus límites territoriales, como una de las medidas necesarias para revertir los efectos adversos del cambio climático de nuestro planeta.
45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Plan Integral para el Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Arón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos estatales y/o regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica de las comunidades/ejidos forestales y los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser degradados ante plagas de escarabajos descortezadores.
47. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara "emergencia climática en el territorio del Estado de Oaxaca", comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para reducir la emisiones de gases efecto invernadero conforme a sus facultades Constitucionales, asimismo, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, con base en sus facultades constitucionales, emita una declaratoria de emergencia climática en el Estado de Oaxaca y adopte de inmediato las medidas necesarias y congruentes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a lo establecido por la Ley General de Cambio Climático, el Acuerdo de París, y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

48. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República de la LXIV Legislatura a efecto de invalidar la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley Federal de Mezcales Tradicionales, por no cumplir con los procedimientos establecidos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y a todos los sectores involucrados afectados por esta iniciativa. Además, por representar una amenaza a los núcleos agrarios, sus autoridades y la producción de agave y mezcal en el país.
49. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Directora Lic. Miriam Pilar Liborio Hernández, Titular del Instituto de Educación para los Adultos de Oaxaca, para que garantice la educación pública de los adultos de manera real y no simule en resultados de evaluación ni gasto en nominas excesivas de personal.
50. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato garantice la ampliación de 60 camas y la elevación a nivel 3, así como también mejorar la calidad de atención del servicio de salud en el Hospital General de Puerto Escondido.

51. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 179 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, y por ende se ordena el archivo del Expediente CPAYPJ/0168/2019, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECURIA, FORESTAL, MINERIA Y PESCA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo 2018; así como remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los \$ 219,061,060 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y Un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente 2170 proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a 12500 familias de todo el Estado cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de 2018 a enero de 2019, según el segundo informe de Gobierno (sic).

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en aquellos casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afro-mexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos Indígenas y afro-mexicano, a fin



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas y afroamericano del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos legales Estatales, Nacionales e Internacionales.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera que no es procedente destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales, por las manifestaciones realizadas en los considerandos del presente dictamen. Asimismo, archívense los expedientes 24 y 35 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 17 del índice de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto totalmente y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 5 y 7 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Administración Pública, como asuntos totalmente y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 13 y 38 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Presupuesto y Programación, como asunto totalmente y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia supervise los costos de los cursos, talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar prácticas abusivas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuentes, y se reforma el segundo párrafo del artículo 24; se reforma el primero y segundo párrafo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se reforma el párrafo tercero del artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

29; el primero párrafo del artículo 31; se reforma el primero párrafo del artículo 66; se reforma la fracción V y se adiciona un segundo párrafo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo del artículo 99; se reforma el párrafo primero y tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del artículo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el primero párrafo del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo definitivo de los expedientes números 2, 11, 6, 3, 16, 19, 9 y 15 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como también se adicional la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Coyul perteneciente al Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Buenavista



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca.

- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/135/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/133/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/233/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/203/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./60/2019, al Órgano de Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones inicien el procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las delegaciones federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de Capacitación a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en base al considerando segundo, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y como consecuencia de ello, se ordena el archivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XXXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación de Capítulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17, 19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado “Hospital de la Niñez Oaxaqueña”
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población.

52. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 312, 313, 315, y las fracciones II, III, IV, y se adiciona la fracción V al artículo 316 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXX del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, la fracción XIX del artículo 9, el artículo 12, el segundo párrafo del artículo 19, el artículo 139, el artículo 230, las fracciones I a la XXIV del artículo 232, el segundo párrafo del artículo 233, las fracciones I a la V del primero párrafo y el segundo párrafo del artículo 236, el artículo 237, el artículo 238 y el artículo 243 de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, para que en el ámbito de sus competencias analicen los niveles de contaminación y tomen acciones inmediatas para el saneamiento del Río Chichicazapa, que pasa por la comunidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de Nuevo Pescadito de Málzaga (La Breña), en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, debido al estado actual en que se encuentra, lo que está originando la muerte de peces.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta, localizada en el municipio de Huajuapán de León, en la región en la mixteca y de la Laguna de Chachagua, ubicada en el municipio de San Pedro Tututepec, en la región de la costa.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua Delegación Oaxaca, así como a la Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al municipio de San Pedro Pochutla.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento.
- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa de Etna, Reyes Etna, San Andrés Zautla, Nazareno Etna, Soledad Etna, Guadalupe Etna, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasolo, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren y aprueben su presupuesto de egresos del año 2020, contemplando o considerando una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y saneamiento para reducir la contaminación de los Ríos Salado y Atoyac, en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia, para el mejoramiento de la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y su saneamiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 2 y el artículo 35 de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, decreta la Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo 18 de septiembre de 2019.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 102 y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que declara procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I Bis del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII en su párrafo primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Genaro V. Vásquez perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Nuevo San Andrés, perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

archivo del expediente número **CPGA/234/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 y se reforma el artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaria de Gobernación para que realice los trámites correspondientes para la firma y ratificación, o en su caso, adhesión del Estado Mexicano a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 y el primer párrafo del artículo 25, y se adiciona la fracción III al artículo 25, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, en coordinación con la delegación del INEGI en el Estado, realice un censo de usuarios de cada albergue infantil público y privado, ubicados en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto Estatal de Protección Civil, supervisen las medidas sanitarias y de Protección Civil en dichos centros de asistencia social.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y de adiciona la fracción X al artículo 238 de la Ley pecuaria del estado de Oaxaca; se reforma el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Oaxaca, se reforma el artículo 169 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XVIII del artículo 4; las fracciones VI y VII del artículo 6; las fracciones XV y XVI del artículo 7; la fracción IV del artículo 56; fracciones IV y V del artículo 60; el Primer párrafo del artículo 72, 96, 97, 322, 323, 324 y 325; y se adiciona la fracción VIII del artículo 6 y la fracción XVII al artículo 7; la fracción VI al artículo 60, todos de la Ley Estatal de Salud.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, no se aprueban las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2017 correspondientes a 74 Municipios, con base en el informe de resultados de la revisión y fiscalización formulada por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

53. Asuntos Generales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Griselda Sosa Vásquez:

Buenos días compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público presente y medios de comunicación. Se emiten las siguientes recomendaciones para una estancia segura dentro del pleno.

- Mantener despejado y libre de obstáculos el pasillo y accesos al salón del pleno.
- En caso de sismos, mantener distancia con cualquier objeto que pudiera desprenderse dentro y fuera del pleno.
- Identificar las rutas de evacuación, estas se encuentran ubicadas en la entrada lateral derecha y entrada lateral izquierda y la parte central del pleno.

- Acatar las disposiciones del personal de seguridad y resguardo.
- Recordemos que es responsabilidad de todos generar un ambiente de bienestar y cordialidad y obligación de las instituciones de perseguir este fin.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Pido a las Diputadas y Diputados pasen a ocupar sus lugares para iniciar la sesión. Antes de iniciar con la sesión, informo al público asistente en galerías que no tomarán parte con ninguna clase de demostración durante la sesión con fundamento en el artículo 185 del reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Contamos con 36 Diputadas y Diputados, Presidente, por lo tanto hay quórum e informo los permisos: de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Se abre la sesión.

Antes de dar cuenta con el orden del día y en cumplimiento al acuerdo número 171 aprobado por el pleno el 19 junio 2019 por el que se determinó que al inicio de cada sesión ordinaria una persona invitada haga uso de la palabra en el salón de sesiones para hablar en su lengua madre con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y las variantes del Estado de Oaxaca y en el marco de la declaratoria 2019 año internacional de las lenguas indígenas proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, a continuación esta presidencia da la bienvenida y concede el uso de la palabra la ciudadana Aída José Pérez hablante de la lengua zapoteca y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

originaria de Buenavista San Agustín Loxcha Oaxaca, mensaje que dará hasta por cinco minutos. Pido a la Asamblea y público asistente pongamos atención al mensaje de la ciudadana Aída José Pérez adelante por favor.

La ciudadana Aída José Pérez:

(La ciudadana habla en su lengua originaria)

Buenos días ciudadanos, medios de comunicación y pueblo de Oaxaca. Agradezco la oportunidad que otorga esta Sexagésima Cuarta Legislatura de dar espacio a la voz de las comunidades indígenas para mi es un gran orgullo presentarme en la casa del pueblo de Oaxaca para expresar en mi lengua originaria los sentimientos de dichos pueblos. Desde la llegada de los españoles a América hasta nuestros días los pueblos originarios hemos estado en una lucha

constante para preservar nuestra tierra, cultura y lengua, los valores colectivos como el tequio y la guelaguetza han hecho que la carga sea menos pesada. Sin embargo, la visión del mundo occidental es muy distinta a la nuestra. Ellos ven la devastación e invasión como progreso a pesar de todo y de todos. La globalización económica pone en alerta a los pueblos originarios nuevamente para defender sus recursos pues la historia ha dejado en claro que detrás de cada megaproyecto de infraestructura que existe devastación de bosques y ríos. La extracción de gas natural contamina el subsuelo y el agua que consumimos y para generar energía eléctrica se construya empresas que, al final, dejarán comunidades desplazadas. Cómo entender que esas obras son para el progreso, si basta con visitar las comunidades en donde pasa una supercarretera y el pueblo sigue



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

transitando en veredas de terracería y si los servicios básicos o pueblos donde existen minas y en lugar de progreso existen ríos contaminados que no pueden ser utilizados para el consumo de la gente y los animales. Desde esta tribuna aclaró, los pueblos indígenas no estamos en contra del progreso pero si condenamos los métodos que se han utilizado para obtener esas riquezas. Condenamos la exclusión de lo que hemos sido objeto para disfrutar de los beneficios de los que nos han sido arrebatados y que es la herencia de sus antepasados. También reafirmo, a nombre de todos nuestros pueblos originarios de Oaxaca que hemos resistido 500 años y continuaremos cuidando y defendiendo nuestros bosques, ríos, cultura, lengua y nuestro derecho a la autodeterminación. Muchas gracias.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

A nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del estado, agradezco la intervención de la ciudadana Aída José Pérez durante la presente sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO

18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

54. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores.
55. Documentos en Cartera.
56. Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Diputado Alejandro López Bravo:

Presidente, solicito que se obvie la lectura.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Está a consideración del Pleno la propuesta del Diputado Alejandro en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. Está a consideración del Pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna Diputada y ningún

Diputado solicitó el uso de la palabra en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. En virtud que las actas mencionadas se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 235 aprobado el 10 de julio de 2019 se sometes a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica pregunto si se aprueban las actas referidas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declaran aprobadas las actas de las sesiones anteriores. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

acuerdo número 235 aprobado el 10 de julio de 2019, consulto a la Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Oaxaca y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de presupuesto y programación. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa por la que se autoriza la Contratación de Financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas, así como la afectación del Fondo de Aportaciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las Participaciones que ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento y, por otra parte, el refinanciamiento de parte de la Deuda Pública a cargo del Estado, así como la afectación de un porcentaje de las Participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho Financiamiento.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de hacienda. Informó pleno que los puntos quinto, y onceavo del orden del día son iniciativas del Diputado Horacio

Sosa Villavicencio del partido morena. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta por lo cual se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el quinto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales y el 10º primer punto se turna para su estudio y dictamen lo que refiere a la Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas para el Estado a la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado y por lo que refiere a la Ley orgánica municipal a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado y por lo que refiere al reglamento interior del Congreso del Estado se turna a las comisiones permanentes unidas de régimen,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

reglamentos y prácticas parlamentarias y de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado. Informó pleno que los puntos sexto y vigésimo segundo del orden del día son iniciativas del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido morena. Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra al Diputado Mauro Cruz Sánchez.

El Diputado Mauro Cruz Sánchez:

Cuando un funcionario público gasta en provecho propio cinco francos más, es porque un contribuyente gasta en provecho propio cinco francos menos. El caso del funcionario se ve porque se verifica pero el del contribuyente no se ve. Frédéric Bastiat.

Con la venia de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación presentes,

pueblo de Oaxaca. De hecho se cita de uno de los ideólogos franceses de estudio las contribuciones desde el origen del Estado y la importancia de estas como el sustento y el soporte del gasto público que ejerce el Estado pues en la aportación económica de las personas a la hacienda pública del Estado no podría realizar ninguna función ubica en beneficio de la colectividad pero, aclaró, el dinero que para el pueblo en contribuciones es para los servicios públicos no para provecho personal. De esta forma, en nuestro sistema jurídico, año con año, se planea las finanzas públicas del Estado mediante la elaboración de una Ley de ingresos y el presupuesto de egresos cuidando en todo momento que los ingresos y los egresos sean iguales para evitar un déficit de su puesta en, deuda pública u otros pasivos que con el paso del tiempo terminarán desgastando la hacienda pública estatal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Mi trabajo como legislador me ha dado a la tarea de localizar en las legislaciones secundarias las normas jurídicas que permitan toleren y solapen dispendios y despilfarro del dinero del pueblo por parte de los servidores públicos de alto nivel quienes no cesan en su empeño de darse mayores contraprestaciones salariales, altos bonos de productividad y otras prestaciones económicas que ellos mismos saben que no les corresponden pero que las siguen tomando sin la menor pena. Por ello, hoy presenta la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 66 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca pues, en este artículo, se le había dejado al Instituto de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Oaxaca tiene libertad para manejar sus recursos humanos, financieros y materiales que les autorice el

presupuesto de egresos cada año. Por eso, hemos tenido comisionados que todo el tiempo viajan a toda la República y hasta al extranjero, en lugares turísticos de altísimo costo pero qué importa si el pueblo paga, sin importar si éste tiene que pagar mayores contribuciones. Este instituto ha sido señalado en diversos diarios como uno de los que tienen salarios excesivos para sus comisionados, derroche de dinero público y utilizan los vehículos para sus servicios personales y de su familia sin que tenga límite alguno, pues en este órgano autónomo confundieron la autonomía presupuestal con el respeto del dinero del pueblo. En tal razón, propongo la reforma al artículo 76 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca para que en lo sucesivo el órgano autónomo, garante del acceso a la información pública, se someten a lo dispuesto en el artículo 127 y 134 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61, 137 y 138 de la Constitución local y en lo conducente a la Ley Estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y a la Ley de adquisiciones, enajenación, arrendamientos, prestaciones de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca estableciendo prohibiciones expresas para que las retribuciones salariales de las comisionados que integran el Consejo General y demás servidores públicos del Instituto no excedan las que corresponden al gobernador y al de su superior jerárquico. En morena tenemos un compromiso con el pueblo, ya no más despilfarro, ya no más gastos inútiles, ya no más privilegios para los altos funcionarios porque ofender al pueblo. Nuestro Presidente de la República ha predicado con el ejemplo, tenemos que

respetar el dinero del pueblo pues el pueblo paga impuestos para recibir bienes y servicios a los que tienen derecho por mandato Constitucional. El pueblo necesita educación, el pueblo necesita salud, seguridad pública, justicia y otros servicios que nos lleven a ser una sociedad más justa y más igualitaria. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Acútese de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: el sexto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales y el vigésimo segundo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto y de presupuesto y programación. Informar pleno que los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

puntos séptimo y doceavo del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra la Diputada Arcelia López Hernández.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia del presidente de la mesa directiva. Compañeros, compañeras, muy buenos días, compañeros en galerías. Buenos días. El que estudia seguramente tendrá un buen futuro pero, qué pasa si la educación es obsoleta, que sucederá si no hay quien imparta las clases, que se provocará y quien trata de impartir las clases no lo hace bien. Qué va a pasar con los niños y con los jóvenes. Recientemente, el pasado 15 mayo 2019, se publicó la reforma al artículo tercero, 31 y 73 de la Constitución Política mexicana,

en la cual, de manera primordial se reconoce el derecho a la educación inicial comprendida desde la gestación en apoyo a las madres embarazadas hasta la edad de los tres años la cual es el primer acercamiento a la educación como el derecho de los niños y niñas. Por otra parte, también se ingresa el reconocimiento de la educación superior como derecho de las personas y la obligación del Estado garantizarla en sus tres niveles de gobierno pero, actualmente, nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se encuentra actualizar su marco Constitucional e incluso puede estar con mayor protección o desarrollo de los derechos humanos en materia educativa por lo que es necesario que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se encuentra armonizada con la Constitución Federal con la finalidad de que la Ley Estatal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

educación se desarrolle de mejor manera en todos los tipos, niveles y modalidades educativas que se requieren en el Estado de Oaxaca como nuestro modelo regional y contextualizado con la reforma al primer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La segunda iniciativa que presentó va enfocada para los niños, niñas y jóvenes. El uso seguro de las tecnologías de la información y comunicación por parte de los niños, niñas y adolescentes del Estado puede ayudar a garantizar el cumplimiento de sus derechos e incentivar el desarrollo integral de la infancia y adolescencia plantea el fondo de las Naciones Unidas para la infancia. Las TIC involucran una nueva forma de procesamiento de la información en el que las tecnologías de la comunicación, esencialmente compuesta por la radio, la telefonía convencional y la televisión, se

combinan con las tecnologías de la información las cuales se especializan en la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos. Las TIC's posibilitan poner en práctica estrategias comunicativas y educativas para establecer nuevas formas de enseñar y aprender mediante el empleo de concepciones avanzadas de gestión en un mundo cada vez más exigente y competitivo donde no hay cabida para la improvisación. Es por ello, que es importante que el uso de estas tecnologías en edades que corresponden de los seis a 17 años, quienes representan la población alta en uso de las tecnologías, su uso se ha orientado a aprovechar al máximo el potencial de estas herramientas para su desarrollo infantil y juvenil minimizando riesgos asociados con el cyber acoso. En esta propuesta se destaca la propuesta de la necesidad de ampliar el acceso de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

TIC's en la infancia y fomentar su uso más allá del ámbito educativo, promocionar actividades orientadas a un internet seguro que contribuya a su desarrollo integral y partiendo del principio del interés superior de la niñez y adolescencia, con la reforma al artículo 13 fracción 15 y la adición al artículo 56 bis de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca. Por último, presentó un punto de acuerdo. El presente exhortó que tiene como objetivo hacer es llamado a las autoridades jurisdiccionales con el respeto irrestricto de la división de poderes con la finalidad de que los habitantes de la agencia municipal de San Pedro El Alto la cual es la única agencia municipal del municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca puedan tener acceso a los diversos servicios fundamentales de salud como son agua potable, luz, salud y educación que constituyen los derechos

humanos a los servicios públicos de los integrantes de estas comunidades indígenas es un derecho humano al desarrollo como grupos en situación de vulnerabilidad ante la gravedad de la situación que están viviendo los pobladores de la comunidad de San Pedro el alto agencia del municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco por la no asignación de recursos económicos es de imperiosa necesidad que este Poder Legislativo pueda realizar un exhorto a las autoridades jurisdiccionales para que realicen todos los mecanismos legales dentro del ámbito de sus competencias con la finalidad de que pueda hacer cumplir sus determinaciones pues es claro que las autoridades municipales ya mencionadas están en el total incumplimiento, esto como una consecuencia de origen al no tener una obligación en la Ley municipal de consultar su plan municipal de desarrollo para que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

éste tenga validez jurídica y, con ello, evitar que las obras de recursos se distribuyen y se apliquen de manera discrecional, más aún en detrimento de los servicios elementales de los habitantes de comunidades indígenas como es el caso que nos ocupa. Ante ello, es evidente la falta de cumplimiento de la sentencia ya emitidas de las diversas autoridades que sus sentencias han evidenciado el actuar de la autoridad municipal fuera de la Ley y en pleno desconocimiento de los derechos fundamentales de los habitantes de esta comunidad mixteca por lo que ahora este Honorable Asamblea Legislativa propone:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los magistrados integrantes de la sala de justicia indígena del Tribunal Superior del poder judicial del Estado de Oaxaca a realizar todos los actos jurídicos para que la sentencia

emitida por esta autoridad pueda ser cumplida en los términos en que la misma fue resuelta, con la finalidad de que los habitantes de la comunidad indígena de la agencia municipal de San Pedro el alto el municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, puedan gozar de los servicios públicos más elementales. Es cuanto señor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Acúcese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el séptimo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. El doceavo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de educación, ciencia, tecnología e innovación. En virtud que la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Diputada abordó en su participación el trigésimo cuarto punto se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de asuntos indígenas y migración. Informo al Pleno que los puntos octavo, décimo y vigésimo octavo del orden del día son iniciativas de la Diputada Inés Leal Peláez del partido morena. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra la Diputada Inés leal Peláez.

La Diputada Inés Leal Peláez:

Con su venla presidente. Buendía compañeras y compañeros, Diputados, agradezco la atención de los medios de comunicación, al público aquí presente, muy buenos días. Nuestra Constitución es, por excelencia, la madre de todas las

Leyes, es aquí donde emana el derecho del Estado, donde reside nuestra soberanía, la división de poderes así como también están en ellas los derechos fundamentales tutelados por el Estado. El Estado, en medida de sus condiciones, cumple con garantizar con las instalaciones deportivas en casi todos los municipios pero no todos tienen un deportivo. Sin duda, existe alguna cancha ya sea de fútbol o basquetbol. El gobierno Federal, estatal y municipal como responsables de atender las necesidades de la sociedad, de eso nadie tiene duda, sólo que no siempre existen las condiciones legales para establecer una mejor sociedad. Por eso estamos aquí, para hacer Leyes que faciliten la vida de las y los ciudadanos ante los gobiernos y entre particulares también. Como presidente de la Comisión de cultura física y deportes consideró que no todo debe hacer el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

gobierno, el ciudadano también debe estar en condiciones de hacer valer la garantía de la cultura física y deporte y ¿cómo?, es muy sencillo, debe existir la obligación del ciudadano de realizar actividad física y deportes desde la carta magna de nuestro Estado, hacer conciencia de la actividad física como un medio primordial de cuidar la vida, de cuidar a nuestras familias, de forjar la disciplina para vivir con excelente. La actividad física y el deporte son los medios más sencillos de tener una vida sana. De esta manera, hoy ayudamos a disminuir el gasto en el sector salud ya que, hoy día, no hay dinero que alcance para curar a todos los pacientes de Oaxaca. Esta obligación Constitucional tendrá efectos aún mediano y largo plazo. Si un día iniciamos con disciplina y valores que determinen el cuidado de nuestra salud, pronto Oaxaca tendrá ciudadanos excelentemente sanos, un bono en

beneficio de nuestra población. Ayudemos a cumplir nuestro deber con el Estado, no sólo es pagar impuestos, es cumplir, también debemos poner de nuestra parte para lograr que funcione correctamente la vida de Oaxaca. Por tal motivo, propongo a esta soberanía la reforma al artículo 22 Constitucional, deberá ser una obligación de los habitantes de Oaxaca realizan de manera permanente, constante y cotidianamente actividad física o deporte. Confío en que el pueblo de Oaxaca será consciente y respetuoso para cumplir con una obligación que salvará su vida. El otro tema que se refiere al asunto de la salud. Como sabemos, en Oaxaca se cuenta con hospitales generales, de 12 camas, de 30 camas, de 60 camas y sólo el hospital General Aurelio Valdivieso que es el que tiene 180 camas y que por experiencia que hemos tenido en el trabajo no abastece para poder solucionar o para poder atender



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

los problemas de salud que se presentan en nuestro Estado. Tenemos hospitales del Issste, clínicas, casas de salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, de Pemex, de la Sedena, pero estos son pues a grupos especiales que tienen el servicio por su trabajo. Contamos con atención en todos los pueblos de Oaxaca sólo que tenemos un problema muy grave porque no hay médicos de manera permanente y este es un peligro constante para quien se encuentra enfermo pues tiene que trasladarse a distancias muy muy largas para poder recibir atención médica y luego los caminos que tampoco están en condiciones para nuestros enfermos. Éste es un grave problema para todos puesto que nadie decide enfermarse o accidentarse por propio gusto y si este percance sucediera en fin de semana pues es peor todavía porque no contamos con servicios. Hablo en particular del hospital

General de puerto escondido, Oaxaca, un lugar netamente turístico y que cuenta con un hospital general que solamente tiene 30 camas, que hacen un esfuerzo por recibir a más enfermos pero que no son suficientes. En la costa tenemos problemas muy graves de salud y no contamos con hospitales de un nivel que permita la atención especializada para nuestros ciudadanos. Por esa razón este exhortó se hace con la finalidad de que el hospital, 30 camas, hospital general de puerto escondido se ha elevado de nivel necesitamos en la costa un hospital de tercer nivel porque son muchos los municipios que son atendidos en esa región y para trasladarse sale más caro contratar ambulancias aéreas que se están pagando para poder trasladar a nuestros enfermos en la ciudad de Oaxaca y con la negativa que muchas veces se tiene por qué no contamos con el acceso inmediato



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

al hospital Aurelio Valdivieso porque sabemos que está saturado también entonces para desahogar los hospitales que están aquí en Oaxaca es urgente y necesario que miremos hacia las regiones y que en cada región pueda estarse instalando un hospital de tercer nivel. Aquí no hay necesidad o no habría necesidad de construir nuevos hospitales, ya tenemos los espacios y esto solamente sería recategorizarlos, subir los de nivel, que cuenten con los especialistas necesarios para atender todas las incidencias en salud que se encuentran en nuestro Estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Muchas gracias, Diputada. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el octavo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión

permanente de estudios Constitucionales. El 10º punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de bienestar y fomento cooperativo presupuesto y programación el 28º punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. En virtud que la Diputada abordó también el quincuagésimo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:

Iniciativa de las y los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 113 fracción IX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Pregunto a los promovente si desean hacer uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado.

La Diputada Magda Isabel Rendón Tirado:

Con el permiso de la mesa directiva. Saludo con afectó mis compañeras y compañeros legisladores, a nuestros amigos medios de comunicación y quienes hoy nos acompañan en este recinto. En el municipio es el nivel de gobierno más

cercano a las personas, es en este nivel donde las mujeres acuden con mayor frecuencia a plantear sus demandas. También es el nivel donde existe poca o nula atención a los problemas que enfrentan las mujeres por su condición de mujer. Actualmente, son escasos los municipios que poseen una regiduría de equidad de género Corregiduría de atención a la mujer debido a que la fracción novena del artículo 113 de la Constitución del Estado libre soberano de Oaxaca establece de manera potestativa, es decir de forma opcional, no obligatoria, que el ayuntamiento cuente con una regiduría para tal fin. Es importante resaltar que aunque esta disposición es un avance significativo, no es suficiente en virtud de que son muy pocos los municipios que han acatado dicha norma al no ser obligatoria y en segundo lugar no tendría que ser de equidad y género sino de igualdad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

género con base en lo establecido por los instrumentos internacionales como la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer en donde se obliga a los estados a buscar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como una forma de respeto a sus derechos humanos. La iniciativa que hoy presenta la fracción parlamentaria del PRI propone establecer como una medida especial de carácter temporal la obligatoriedad de que en los 570 municipios que integran el Estado de Oaxaca se establezca la creación de la regiduría de igualdad de género que tendrá como finalidad lograr desde los ayuntamientos municipales la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos así como corregir las formas presentes de discriminación contra la mujer. Se propone por tanto de manera obligatoria ya que si no se realiza de esta

manera las mujeres seguiremos siendo invisibles y no estaremos en el espacio de toma de decisiones en el ámbito municipal. Es importante recalcar que esta medida no atenta contra la autonomía de los gobiernos municipales que se rigen tanto por el sistema de partidos políticos como el sistema normativo indígena pues son medidas que el gobierno mexicano se obligó a implementar desde el momento que firmó y ratificó la SEDAO. Así también, se propone crear las instancias municipales de las mujeres como un organismo descentralizado de la administración pública municipal dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propios que den seguimiento y contribuyan a las acciones, programas y políticas públicas a favor de las mujeres emanadas desde el cabildo y también transversalice la perspectiva de género en toda la administración pública municipal para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

llegar a la igualdad sustantiva. Actualmente, de los 570 municipios que existen en el Estado de Oaxaca sólo en 315 existen instancias municipales de las mujeres, de las cuales el 90% no tiene fundamento y no son funcionales por falta de personalidad jurídica y patrimonio propios por lo que les impide que pueda suscribir por sí cualquier acto jurídico, situación que limita su actuar y las hace dependientes de la discrecionalidad del presidente municipal y del síndico. Por lo anteriormente expuesto, la única finalidad de lograr una verdadera participación de las mujeres en la vida comunitaria y en la toma de decisiones desde lo local por lo cual se presenta ante esta soberanía una serie de reformas integrales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia una verdadera cultura de derechos

humanos con enfoque de género. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Acútese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen por lo que se refiere a la Constitución local a la Comisión permanente de estudios Constitucionales y por lo que refiere a la Ley orgánica municipal a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de igualdad de género. Informar pleno que los puntos décimo tercero y décimo cuarto del orden del día son iniciativas de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario institucional. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Junto a la Diputada promotora si desea hacer uso de la palabra. Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Lilia. Sus iniciativas... se turnan. Se acusan de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: los puntos décimo tercero y décimo cuarto se turnan para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia respectivamente. Se pasa al décimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 112 fracción II párrafo segundo y 258 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se pregunta al Diputado promovente si desea hacer uso de la palabra. Acútese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Informar pleno que los puntos décimo sexto y décimo séptimo del orden del día son iniciativas del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del partido revolucionario institucional, por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Diputado Jorge Villacaña. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el décimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de grupos en situación de vulnerabilidad y el décimo séptimo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

situación de vulnerabilidad. Informar pleno que los puntos décimo octavo y vigésimo quinto del orden del día son iniciativas de la Diputada Leticia socorro Collado Soto del partido morena. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se le concede el uso de la palabra la Diputada Leticia socorro Collado Soto. Solicito a la Asamblea y al público asistente guardar silencio y orden para escuchar a los Diputados promovente es. Gracias.

La Diputada Leticia socorro Collado Soto:

Estimados ciudadanos, medios de comunicación, compañeras y compañeros Diputados, muy buenos días a todos, con el permiso de la mesa. Hoy, la vida pública del país se presenta con un nuevo rostro hacia la ciudadanía. La cuarta transformación de la vida pública del país

se demuestra con hechos y el presidente de la República pone el ejemplo. Se acabaron los tiempos de simulación, de los discursos vacíos, de la demagogia y el cinismo de los servidores públicos pues, a nivel nacional, no habrá tregua para los comportamientos desleales a los intereses populares. Frente a la perspectiva nacional en la cual no podemos ni debemos seguir en el tradicionalismo político de la opacidad, de lo oscuro, de la simulación, de la corrupción, tenemos la obligación de impulsar reformas que en poder en el ciudadano y fortalezcan a las instituciones y el conjunto participaron unidos de la transformación de la vida pública de nuestro Estado. Hablemos de democracia participativa, en otros términos, la democratización de la vida pública ya no es tiempo de élites políticas, como señalara para el pueblo Abraham Lincoln, la democracia es el gobierno del pueblo para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

el pueblo, entonces la información generada por el gobierno es pública y debe ser transparente. Los esfuerzos por mejorar la transparencia en el ámbito estatal, municipal comenzaron hace casi más de veinte años en nuestro país, sin embargo, existen grandes disparidades en cuanto a la transparencia municipal escribió Flavio Lazos en el 2007. Ahora estamos hablando de más de tres décadas y no hay cambios significativos. Es evidente que los municipios en Oaxaca, a pesar de que el Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Oaxaca ha habilitado el sistema de transparencia municipal son pocos los municipios que han cargado su información en el Istmo. De los 570 municipios con los que cuenta nuestro Estado sólo 18 municipios han publicado sus obligaciones y transparencias en el citado sistema. Cabe

señalar que aquellos municipios que sus condiciones socioeconómicas por no contar con computadoras o acceso al Internet o por ser de sistemas normativos indígenas ya pueden hacer la publicación de sus obligaciones a través de tablero o mesa, también puede ser por medio de radios comunitarios, carteles, volantes, periódicos murales, pedagógicos, mantas, redes sociales o folletos como se indica. A pesar de estas medidas, muchos municipios no transparenta sus obligaciones de transparencia, no hay información para la ciudadanía y, sin información, no podemos hablar de apertura a la ciudadanía, no puede haber participación ciudadana plena sino simulación de decreto por la que se reforma la fracción quinta del artículo 30 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Oaxaca en el que se garantiza que los dictámenes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de las comunidades municipales, de las comisiones municipales sean transparentados a la población. Bajo este mismo enfoque, desde el Poder Legislativo, de donde emana la normatividad que regula nuestra sociedad en materia de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, ética y probidad. Los avances aún no son representativos. Bajo este enfoque, en el 2011, México suscribe la alianza para el gobierno abierto y, posteriormente, se estructura en el 2014 de la alianza para el parlamento abierto cuya esencia se centra en la construcción de un plan de acción con compromisos, con probabilidades altas de aterrizar. Tenemos que cuarto lugar ciudadanía y gobierno y seré insistente en el empoderamiento ciudadano, por tal razón, propongo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y segundo del artículo 112 de la

Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el párrafo primero, se anexa un segundo y tercero y se recorre el subsecuente del artículo 234 del reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia de Congreso abierto. Como Poder Legislativo, pongamos el ejemplo. Es cuanto presidente.

Gracias Diputada. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el 18º punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto y el vigésimo quinto punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Se pasa al décimo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Aurora Bertha López Acevedo:

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos primero párrafo tercero, 46, 49, y 51 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Diputada Aurora, desea hacer uso de la palabra. Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos

Cruz:

Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley Estatal de Salud.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se pregunta al Diputado Emilio Joaquín se desea hacer uso de la palabra. Gracias Diputado. Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se reforma la fracción II del artículo 58 y se adicionan las fracciones III del artículo 58 y V del artículo 60, recorriéndose las subsecuentes, todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de gobernación y asuntos agrarios como la opinión de la Comisión permanente de derechos humanos. Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma y

adiciona dos párrafos al artículo 323 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Diputada Magda Isabel. Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Diputado Noé. Acútese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado vicepresidente Pavel Meléndez Cruz:

Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones XI al artículo primero; XIV al artículo segundo, el inciso m) a la fracción I del artículo noveno, y la fracción X al artículo quince de la Ley para el Fomento

del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se le concede el uso de la palabra la Diputada Yarith Tannos Cruz.

La Diputada Yarith Tannos Cruz:

muy buen día a todos. Con la venia de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras Diputadas, Diputados, público en general, pueblo de Oaxaca. Las y los Diputados del parlamento juvenil 2019 los expusieron importantes propuesta legislativa por lo que para cumplir con el propósito del mismo que es abrir espacios de participación juvenil a efecto de contribuir al desarrollo de Oaxaca y del país, tomo la esencia de la propuesta de iniciativa presentada por David Aguilar Hernández para proponer ante ustedes compañeras y compañeros Diputados la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan las fracciones novena al artículo primero, catorceavo al artículo segundo, el inciso m) a la fracción I del artículo noveno y la fracción décima al artículo 15 de la Ley para el fomento de desarrollo económico del Estado de Oaxaca toda vez que es indispensable adaptar nuestra legislación local a las modalidades que dicte el interés público para impulsar el desarrollo y crecimiento económico de Oaxaca atendiendo a que la economía creativa es la que a nivel global está permitiendo crecimiento económico real basado en nuevas ideas, nueva tecnología, mayor inclusión y mejores oportunidades para dejar fluir la economía y no quedarse estancada buscando aportar una manera distinta de colaboración en la economía local, regional y global por lo que para lograr este objetivo es necesario que la Ley para el fomento de desarrollo

económico se considere a las industrias creativas que son aquellas que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos de carácter cultural o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor más aún que en el ámbito de nuestra economía local a nivel nacional se observa complicado alcanzar un crecimiento de 2% anual como lo ha planteado el titular del ejecutivo toda vez que el bajo crecimiento de la economía nacional y los indicadores estatales que marcan un decrecimiento de -1.4% preocupa a algunos sectores de la población oaxaqueña ya que de acuerdo con el indicador trimestral de la actividad económica estatal del Inegi para el primer trimestre 2019 Oaxaca presentó una variación anual en total de su economía de -1.4%. De igual manera, la entidad mostró un descenso ocasionado por comportamiento de las actividades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

secundarias que cayeron el 11. 2% siendo las actividades secundarias correspondientes a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad que en su conjunto reflejaron una variación a tasa anual de -11. 2% con el mismo trimestre debido principalmente al comportamiento registrado en la construcción lo que ocasionó que Oaxaca se situara en este rubro en la penúltima posición del total de las entidades federativas. Otro dato del Inegi se refiere a que el primer trimestre de este año Oaxaca obtuvo la 28ª posición en total de la economía de las 32 entidades federativas y aportó -0.02 puntos porcentuales al crecimiento nacional ubicándose hasta el lugar 27 a nivel nacional. Con este panorama tan desalentador y alarmante de la economía de nuestro Estado, considero indispensable que se legisle a favor de la

economía de Oaxaca y que se fomenten políticas gubernamentales que propicien industrias creativas para generar una economía creativa que es una fuerza transformadora poderosa de la economía a nivel mundial. Adaptarla en nuestro Estado de Oaxaca implicará que se convierta en uno de los sectores que más rápido haga crecer a nuestra economía, no sólo en términos de generación de ingresos sino también en lo que respecta a la creación de empleos para las y los oaxaqueños y el aumento de los ingresos de exportaciones. Es cuanto presidente y felicito nuevamente a mí Diputado local David Aguilar.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Acútese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de desarrollo económico, ilustra, comercial y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

artesanal. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se le concede el uso de la palabra la Diputada Griselda Sosa Vásquez.

La Diputada Griselda Sosa Vásquez:

Con el permiso de la mesa directiva, saludo a mis compañeros Diputados, Diputadas, público presente y medios de comunicación. La violencia o razón de género contra las mujeres es uno de los

problemas estructurales más graves en Oaxaca. Al menos se tienen registrados más de 300,000 casos de mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja o a lo largo de su relación de pareja, familiar, laboral. Dicha situación se ve reforzada en distintas características sociales, culturales, políticas y económicas en la entidad. Esta expresión de la violencia estructural refuerza la discriminación, la falta de información, el nulo acceso a la justicia de las mujeres indígenas así como la desigualdad social que prevalece en Oaxaca y en especial en los municipios indígenas lo cual afectó doblemente a las mujeres. Por esa razón, el grupo de trabajo que decretó la alerta de violencia de género en nuestro Estado observó que en la entidad existe un contexto de violencia contra las mujeres, particularmente entre las mujeres indígenas quienes se enfrentan a un racismo estructural en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que se agrega el sexismo que hace aún más vulnerable su condición de género tomando en cuenta la declaratoria de la alerta de violencia de género el gobierno del Estado actualizó el programa integral para prevenir y sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres. Dicho programa establece como objetivo principal instalar los consejos municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y emitir los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres lo cual deberá contener las bases de coordinación con otros municipios y con el Estado así como las acciones de seguridad, justicia y prevención señalados en la declaratoria de la alerta de violencia de género. El mismo programa señala que, además de los 40 municipios prioritarios, esta obligación es

para todos los municipios lo cual está establecido en la resolución de la declaratoria de la AVGM de la Secretaría de gobernación. Actualmente, sólo 40 municipios que tienen decretada la violencia han instalado los consejos municipales como lo indica el programa pero es necesario que todos los municipios atiendan en lo inmediato la creación, la instalación y funcionamiento de los consejos municipales y, a través de ellos, garanticen la atención, información y acceso a la igualdad de género de las mujeres y paulatinamente contribuir en la erradicación de la violencia de género a las mujeres oaxaqueñas. Ante ello, la presente iniciativa propone realizar modificaciones necesarias al artículo 43 fracción 11 de la Ley orgánica municipal para el Estado de Oaxaca con el fin de garantizar la creación, instalación y funcionamiento de los consejos municipales para la prevención,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

atención, sanción y erradicación de la violencia de género en los 570 municipios de nuestra entidad. Estos consejos, no instancias de las mujeres, donde se delega a las mismas mujeres los temas con respecto a su persona deben ser encabezados por los presidentes municipales y son una pieza fundamental para auxiliar al municipio en las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres ya que atenderán las características regionales y demográficas de cada municipio. Es cuanto.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Acútese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de igualdad de género.

Informo al Pleno que los puntos vigésimo noveno y trigésimo del orden del día son iniciativas de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público en galerías. Referente al punto 29º, de acuerdo a estadísticas del Inegi en Oaxaca, ha aumentado el desempleo al uno. 8% de la población económicamente activa en lo que va de este año. La poca oferta de empleo formal ha propiciado prácticas contrarias a los principios y derechos laborales. Estas, permanecen ocultas y los datos oficiales faltando al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

principio de progresividad de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. Con la precarización el trabajo formal en el Estado, se ha flexibilizado los presupuestos legales que condicionan prácticas vejatorias en los derechos fundamentales de los trabajadores. Las demandas económicas de nuestra población interponen un estado de necesidad que sin menoscabo posibilita negociaciones y transacciones ilegítimas como lo es la anticipación de una renuncia a través de la firma en blanco, como práctica que regula el ingreso de un trabajador para evitar controversias en la relación laboral y que, sin duda alguna, interpone una renuncia coaccionada a sus derechos más fundamentales. Actualmente, se ha vuelto una práctica reiterativa por patrones, empresas o instituciones públicas, obligar a los

trabajadores a firmar documentos en blanco que impliquen la renuncia de sus derechos laborales, o bien, para evitar despidos injustificados. En muchos de los casos se condiciona al empleado para poder ingresar a laborar imponiendo que es necesario estampar su firma en blanco sobre una hoja de papel o un documento sin fecha determinada ni Leyenda alguna con el fin de que éstos puedan ser llenados posteriormente por el patrón con ciertas declaraciones o renunciaciones de los derechos laborales del trabajador. En la necesidad es salvaguardar los derechos más fundamentales de los trabajadores es de orden prioritario crear un marco normativo que prohíba y sanción expresamente que patrones o empresas que obliguen a los trabajadores a firmar documentos en blanco y otros que impliquen la renuncia a sus derechos o despidos injustificados. El derecho al trabajo está previsto en los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

artículos quinto y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos que garantiza los derechos de acceso al trabajo digno, a la libertad de elegir el trabajo que le acomode, a la retribución y prestaciones justas por el desempeño de su trabajo y las prestaciones sociales que deriven de él. Para salvaguardar los principios Constitucionales en materia laboral, es políticamente correcto proceder a la regulación en materia penal a fin de evitar la transgresión de derechos de índole laboral por lo que la presente reforma tiene como objeto hacer efectivo el derecho de los trabajadores a no ser despedidos injustificadamente pudiendo acudir ante la autoridad ministerial a denunciar, en caso de que se enfrenten a despido simulado a modo de renuncia voluntaria y sancionar a los patrones que abusando de la necesidad y vulnerabilidad de los trabajadores incurren en este delito.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto de un contacto, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, pérdida o irrevocable sacrificio de la libertad de la persona de cualquier causa. Ante la concurrente práctica de este acto en materia laboral, el grupo parlamentario de mujeres independientes proponemos a esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción décima del artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar de la siguiente manera:

Artículo 227.- La falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes:

X. Falsificando, adulterando o haciendo uso indebido de las rúbricas en documentos de carácter público y privado con efectos jurídicos en materia laboral.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Es cuanto presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el punto 29º se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social. El punto 30º se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Informo al pleno que los puntos trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero del orden del día son iniciativas de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del partido acción nacional y del partido encuentro social, respectivamente. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se

concede el uso de la palabra la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Buenas tardes. Con el permiso de la mesa. Compañeras, compañeros Diputados, público presente, medios de comunicación. La planeación para el desarrollo de los municipios de México es muy diversa, metas algunos municipios consideran dentro de sus planes para el desarrollo de una misión y una visión, así como objetivos y metas claras, algunos otros no tienen planes municipales. Además, mientras algunos ayuntamientos consideran la creación en su organización de consejos municipales, de planeación, otros crean institutos municipales de planeación con el objetivo de incentivar la participación social de la consulta ciudadana en lo relativo a la planeación local. En nuestro Estado, la Ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Estatutal de planeación establece, entre otros supuestos, que la planeación y el desempeño se debe garantizar también el desarrollo integral sustentable y el mejor uso de los recursos económicos tanto las actividades de la administración pública estatal como en el ámbito municipal. Todo ello, en concordancia con la disposición general a nivel Federal así como del plan nacional de desarrollo. Asimismo, la Ley en comento en su artículo 66 párrafo tercero establece de manera precisa que la evaluación al desempeño de los planes municipales será evaluada por la auditoría superior del Estado, hoy, órgano superior de fiscalización del Estado de Oaxaca. Lo anterior, ya que con los planes que son instrumentos de planeación en el que se precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio también dada la importancia de los planes municipales su difusión se hace

necesario atendiendo al principio de máxima publicidad. Al respecto, la suprema corte de justicia de la nación interpretó el alcance del principio Constitucional de máxima publicidad en dos aspectos generales: uno. Todas las autoridades se encuentran sujetas a todo principio y dos. Toda la información que manejan es pública reconociendo que la excepción a estas reglas en la clasificación de información por ocurrir dos posibles situaciones reguladas por la propia Ley: confidencialidad de la información o su reserva, situaciones por las cuales la calidad de pública podría cambiar. Por ejemplo, en el caso en el que se encuentre relacionada a la información pública solicitada con datos personales en razón de que se podrían afectar la vida privada, honor y propia imagen con aquellos casos en los que la información pública se encuentre protegida por el secreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

comercial, industrial, bancaria, fiduciario, fiscal y profesional, las regulaciones en materia de derecho de autor y propiedad intelectual, entre otras hipótesis que establece la Ley situaciones en las que la calidad de pública se encontrará legitimada al ser clasificada como confidencial. Por otro lado, en materia de información reservada, la legislación es clara en establecer las situaciones en las cuales será factible que la información pública se ha clasificada, por ejemplo, si ésta compromete la seguridad pública, obstruye la prevención o persecución de los delitos o se encuentra contenida en las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se tramitan ante el ministerio público entre otras situaciones. El principio de máxima publicidad es básico para la aplicación de la normatividad que regula el acceso a la información y a la transparencia, converge directamente con

el principio pro persona el cual reconoce que la interpretación jurídica debe buscar el mayor beneficio para todas las personas, su relevancia se encuentra en eliminar las barreras que algunos funcionarios públicos pretenden imponer a los archivos públicos para restringir su escrutinio por parte de los ciudadanos, busca convertirse en un instrumento anticorrupción que permita la rendición de cuentas, posibilite el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones. Es también la base de un eficiente control institucional, es el resultado de un gobierno con verdadero espíritu republicano y democrático. Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente decreto: único. Se reforma la fracción décima y la fracción onceava y se adiciona la fracción doceava al artículo 30 de la Ley de transparencia y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca relativas a lo siguiente: décima. Rutas establecidas en planos y tarifas de transporte público en la página oficial y en lugares públicos visibles. Onceava. El atlas municipal de riesgos y doceava el plan de desarrollo municipal. Todos los municipios podrán solicitar al Instituto que de manera subsidiaria divulgue de vía electrónica la información pública de oficio que señala este capítulo. Para ello, el Congreso del Estado deberá hacer las previsiones presupuestales que se requieran para la integración y publicación en línea de la información obligatoria en medios electrónicos. Éste artículo 30 también lo refirió la Diputada Collado en una fracción donde estamos buscando que se transparente más el tema de lo que manejan los municipios, en este caso el plan de desarrollo municipal no viene incluido, lo estamos incluyendo pero

además estoy proponiendo que el IAIP dé todas las facilidades a aquellos municipios que no tienen una plataforma digital para que puedan transparentarse información. Siguiendo iniciativa: de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo mediante la planificación de las prioridades. El Estado en sus tres niveles de gobierno, de acuerdo a las disposiciones normativas que les corresponde en el ámbito de sus facultades y atribuciones la elaboración del plan nacional de desarrollo, del plan estatal de desarrollo y el correspondiente al plan municipal. Ahora bien, nuestra Ley Estatal de planeación señala a las autoridades en materia de planeación. Todo lo anterior a la reforma en materia del sistema nacional y estatal de combate a la corrupción y fiscalización e inclusive faculta a los distintos administradores municipales a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

elaborar y presentar el plan municipal de desarrollo. Al entrar en vigor las Leyes que integran el sistema estatal anticorrupción, muchas de las Leyes quedaron desfasadas, es decir, no han sido reformadas tal es el caso de la Ley de planeación donde no se contempla a los órganos internos de control para la evaluación de los mismos con enfoque de resultados independientemente de que la facultad que tiene el órgano superior de fiscalización del Estado así como lo contempla una figura del administrador municipal la cual ya no existe. Es en atención a lo anterior que presentamos la siguiente iniciativa a fin de garantizar el principio de certeza y seguridad jurídica que debe contemplarse en las Leyes en beneficio de la ciudadanía. Decreto. Único. Artículo cuarto: los ejecutores del gasto de la administración pública estatal y municipal observarán las disposiciones de

esta Ley y aquellas que emita la coordinación general, la Secretaría, la Contraloría, la instancia técnica de evaluación y el órgano de control interno de los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias y artículo 66: párrafo último: la evaluación del desempeño de los planes municipales de desarrollo serán evaluados a través de la auditoría superior del Estado y del órgano de control interno de los ayuntamientos. Estas modificaciones de la presente iniciativa a la Ley de planeación es para homologar con el nuevo sistema estatal de combate la corrupción. Última iniciativa. En nuestra entidad, los tres órdenes de gobierno, desde el ámbito de sus competencias ha realizado múltiples acciones con la finalidad de combatir la corrupción en sus diversas modalidades. En este sentido, se puede dar cuenta que en la actualidad se han dado avances



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

desde el establecimiento del sistema estatal anticorrupción como instancia de coordinación entre distintas autoridades locales y participación ciudadana con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas así como hechos de corrupción, además de fortalecer la fiscalización y control efectivo de recursos públicos. Asimismo, el Estado cuenta con la fiscalía especializada en combate a la corrupción la cual es un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción. Asimismo, quienes integramos este Poder Legislativo hemos dado muestra de dicha preocupación para combatir en primera instancia la corrupción y la impunidad. Así lo demuestran las iniciativas presentadas por cada una de las legisladoras y legisladores de este Congreso. Ahora bien, los suscritos en

nuestro carácter de legisladores integrantes de Poder Legislativo tenemos una obligación con la ciudadanía a fin de advertir posibles deficiencias en nuestro marco normativo que pudieran transformarse en hechos de corrupción. Por ello, es que la presente iniciativa radica en establecer un mecanismo que responsabiliza a los titulares de las dependencias contratantes para que vigilen el cumplimiento de los actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisición con el objeto de que los servidores públicos que participen en la desviación, en el desvío de los recursos respondan por sus conductas. En este tenor, la Ley de adquisiciones, tiene como objeto regular las operaciones que realiza las dependencias y entidades de la administración pública estatal así como los ayuntamientos relativos a la planeación, programación, presupuestación,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

contratación, gasto y control de adquisiciones de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes, arrendamientos de bienes, contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y arrendamientos financieros. Al respecto, cabe destacar que el Instituto Mexicano para la competitividad de marzo de 2018 emitió el índice de riesgos de corrupción en el cual refiere su preocupación en el área de compras y adquisiciones de la administración pública ya que la alta ejecución de recursos que propicia que las operaciones realizadas sean susceptibles de presentar actos de corrupción. En atención a lo anterior para que los servidores públicos puedan llevar a cabo de manera responsable de los recursos públicos mediante una normatividad eficaz pero, sobre todo de manera preventiva. Por todo lo anterior

presentamos a esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa: decreto. Único. Se adiciona el tercer párrafo recorriéndose en el orden subsecuente del artículo segundo de la Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestaciones servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera: cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización, en este último supuesto, el titular de la dependencia contratante deberá suscribir los contratos correspondientes y se hará responsable de vigilar el cumplimiento de los términos que se formalizan de acuerdo al presente artículo. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. Compañeros, esta iniciativa es



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

muy importante y lo estamos viendo audita con el tema de IOCIFED, en donde pues el ex titular se está lavando las manos y sino que las empresas no cumplieron pero creo que tanto el responsable de la empresa como el titular del organismo. Por eso, con esta iniciativa se pretende reforzar para que también tengan responsabilidad las personas contratantes. Es cuanto.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Acúcese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el punto trigésimo primero se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. El punto trigésimo segundo se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de presupuesto y programación y el punto trigésimo tercero

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Informo al pleno que los puntos trigésimo quinto y trigésimo sexto del orden del día son proposiciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido morena. Por economía procesal, informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Con la anuencia de la mesa directiva. Compañeros legisladores y legisladoras, medios de comunicación, público en galerías bienvenidos. En cada niño y niña se debería poner un cartel que dijera: trata con cuidado, contiene sueños. Milton Berle. La organización internacional del trabajo y el fondo de las Naciones Unidas para la infancia define el trabajo infantil



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

como cualquier trabajo que supera la cantidad mínima de horas de acuerdo a la edad de la niña o niño y de la naturaleza del trabajo. El trabajo infantil amenaza a la salud física y emocional, seguridad, integridad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes independientemente de que éstos reciban un salario por realizarlas. Encuestas realizadas en 2011 por el Inegi señala que en México el 10. 5% de la población infantil se encuentran trabajando. En Oaxaca, hay alrededor de 168,535 niñas y niños y adolescentes en situación de trabajo infantil de los cuales 101,904 son niños y 66,631 son niñas lo que representa el 16% del total de la población de cinco a 17 años de edad. De esta manera, Oaxaca ocupa el sexto lugar a nivel nacional con mayor número de población infantil ocupada, que pena. Las principales causas que conducen a la población infantil oaxaqueña a trabajar es

porque en su hogar que necesita de su aportación económica para gastos de alimentación o salud lo que trae como consecuencia en la mayoría de los casos la deserción escolar por rezago educativo, así como el riesgo de enfrentar graves consecuencias como discapacidad permanente o hasta la muerte. El pasado 7 de marzo de 2019, se publicó en el perico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca el acuerdo que crea la Comisión interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en el Estado de Oaxaca. El objetivo de la Comisión es diseñar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil así como de sus peores formas de explotación en el Estado de Oaxaca. Lamentablemente, el gobierno estatal no ha mostrado interés y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ha sido omiso en su instalación lo cual es de suma importancia para abonar en la erradicación del trabajo infantil en nuestro Estado. Es urgente y necesario implementar acciones para la atención, prevención y erradicación del trabajo infantil en Oaxaca. La niñez oaxaqueña requiere de atención y acciones que abonen a su interés superior y pleno disfrute de la etapa infantil con fundamento en el artículo 55 de nuestra Constitución solicitó se dé trámite de urgente lluvia resolución a mi propuesta y se exhorte al titular del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca para que, a la brevedad, instale la Comisión interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la creación de adolescentes trabajadores en edad permitida en el Estado de Oaxaca. No al trabajo infantil. Si queremos realmente a nuestra niñas, luchemos porque en este momento sufren

una explotación laboral. Es cuanto presidente. Perdón, fue solicitado de urgente resolución presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

No fue considerado Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Le pediría que lo someta a votación. Esto está desde el mes de marzo, más de seis meses y no se ha instalado la Comisión.

(Voces de diversos Diputados que solicitan se someta a votación)

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

En virtud de la solicitud de los Diputados y de la Diputada promovente se somete a votación si se somete este punto como de urgente y obvia resolución. Diputado por favor. Quienes estén porque se considere de obvia y urgente resolución favor de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

levantar la mano. Aprobado que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración el pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

23 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 23 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:

Primero que nazcan los niños y los dejen vivir.

El Diputado presente César Enrique Morales Niño:

Por lo que respecta al trigésimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de cultura y desarrollo económico con ellos ya, comercial y artesanal. Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Rural, para que, a través de Seguridad Alimentaria Mexicana, incluya a las toallas sanitarias en la canasta básica no alimentaria, asimismo, al Titular del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que realice una interpretación conforme para evitar una discriminación normativa, y reduzca el Impuesto al valor agregado de los productos de higiene menstrual, de igual forma, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas informativas permanentes sobre las alternativas de productos para la higiene menstrual.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se le concede el uso de la palabra el Diputado Othón Cuevas Córdova.

El Diputado Othón Cuevas Córdova:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general. El pasado 20 agosto de la anualidad en curso se instaló formalmente el primer parlamento juvenil de este Honorable Congreso del Estado en donde diversos jóvenes expusieron sus inquietudes y propuestas legislativas, el distrito número 12, el que me honro representar, con cabecera en Santa Lucía del camino representado simbólicamente por la joven Andrea Onchelli Lina Hernández quien planteó incorporar en la canasta básica a las toallas sanitarias. He recogido esta aportación de esta señorita porque me parece importante que este ejercicio que consiste en el parlamento juvenil deje de tener un carácter simbólico y escuchemos como lo hicimos con atención el día que participaron en esta tribuna y retomemos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

las propuestas de estos jóvenes. En este contexto y con la finalidad de que se materialice su propuesta legislativa, cabe hacer mención que más de la mitad de la población tuvo, tiene o tendrá la menstruación en algún momento de su vida. De hecho, todos los días 300 millones de mujeres y niñas están menstruando y, en promedio, una mujer pasará 3500 días de su vida con el período. Sin embargo, la menstruación y la higiene menstrual sigue siendo tema tabú en muchos lugares del mundo y, en México, y en Oaxaca, no es la excepción ya que en muchas zonas rurales, incluyendo América Latina, las mujeres no pueden realizar actividades diarias como cocinar, tocar fuentes de agua, acercarse al ganado porque se cree que son mujeres impunes y podrían aportar enfermedades. En México, la vida fértil de una mujer promedio es de casi cuatro décadas, en condiciones regulares, su

ciclo menstrual durará 28 días, con cinco días menstruación. Tomando en cuenta la recomendación de usar una toalla o tampón cada cuatro horas durante el ciclo menstrual tenemos que al mes, una mujer utilizará aproximadamente 30 unidades, el cálculo para un año es de 360 toallas o tampones. Si esta mujer llega a la menopausia a los 50 años y comenzó su ciclo a los 13 años significa que utilizará 13,320 toallas femeninas o tampones durante su vida fértil con un costo promedio de dos pesos por unidad, esto representa un costo de \$26,400. Ahora bien, gracias, estoy siendo vocero de la Diputada juvenil, lo anticipo y quiero ser leal a un compromiso que hice con ella y ojalá cada uno de ustedes retomará las iniciativas de los jóvenes, no solamente para salir en la fotografía, las primeras planas diciendo que apoyamos a los jóvenes pero hacemos caso omiso a sus reclamos. Continúo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Ahora bien, en nuestro país, aún se continúan grabando los productos de higiene femenina con el impuesto al valor agregado, sin embargo, considerando que la tutela de los derechos humanos no debe estar a expensas del criterio tomado por cada autoridad resulta de suma importancia que el servicio de administración tributaria haga efectiva la interpretación conforme inmersa en el artículo primero de la Constitución General de la República, es decir, la citada autoridad administrativa puede realizar una interpretación conforme al sentido amplio lo cual "significa que los jueces del país, al igual que las demás autoridades del Estado mexicano deben interpretar el orden jurídico a la luz y conforme los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los cuales el Estado mexicano sea parte favoreciendo en todo

tiempo las personas, la protección más amplia". Lo anterior con la finalidad de que no siga prevaleciendo una discriminación normativa en la aplicación del impuesto al valor agregado ya que el mismo sigue imperando en los productos de higiene femenina, es decir, sólo es aplicable a un sector de la población. Al propio tiempo, es de suma importancia concientizar a la población femenina de los productos alternativos para el manejo de la menstruación que sean amigables con el medio ambiente como son la copa menstrual y las toallas de tela, estos productos son más económicos en relación con el gasto que realiza las mujeres en toallas o tampones desechables, además generan menos desperdicios, son seguros e higiénicos siempre y cuando se tenga acceso a agua limpia y Japón. Respondiendo a mi compañera Diputada, soy padre de dos hijas, una de ellas es



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

madre y por supuesto que he hablado con ellas, las acompañe en cada uno de los momentos de su vida, soy un feliz abuelo y por supuesto si la vida me da una nieta lo haré también mientras la vida me dé esa posibilidad. Terminó. Someto consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución por el que se exhorta atentamente al titular de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural para que, a través de seguridad alimentaria mexicana incluya a los productos para la higiene menstrual en la canasta básica no alimentaria, al titular del servicio de administración tributaria con la finalidad de que realice una interpretación conforme para evitar una discriminación normativa y reduzca el impuesto al valor agregado de los productos de higiene menstrual, al titular del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca para que, a través de la Secretaría

de salud implemente campañas informativas permanentes sobre las alternativas de productos para la higiene menstrual y a todas y todos nosotros para superar tabús. Muchas gracias.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputado. Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de agropecuaria, forestal, minería y pesca y salud. Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

(Voces de Diputados que solicitan adherirse al exhorto del Diputado)

Quienes deseen sumarse al punto de acuerdo del Diputado Othón, favor de levantar la mano. Gracias, se toma nota.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción que se realizan en el Estado de Oaxaca, así como aquellas que fueron motivo de reconstrucción a causa de los sismos del año 2017, en datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de

empresa; director de obra responsable, e instancia ejecutora.

El vicepresidente Pavel Meléndez Cruz:

Se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Muy buenas tardes compañeras, compañeros, público asistente, medios de comunicación. Hago uso de esta tribuna para exponer los motivos de la presentación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la cual esta Legislatura exhorta al titular del poder ejecutivo estatal para que a través del Secretario de las infraestructuras y ordenamiento territorial sustentable implementen de manera urgente, eficiente y transparente un padrón de obras totales de construcción que se realizan en el Estado así como aquellas que fueron motivo de reconstrucción a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

causa de los sismos del 2017 en cuyo caso este último padrón deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar, ubicación, tipo de daño, tipo de construcción y reconstrucción, monto asignado, periodo de ejecución, nombre de empresa, director de obra responsable e instancia ejecutora. ¿Por qué presento este punto de acuerdo?, porque tal pareciera que la desgracia y tragedia de los damnificados de los sismos del año 2017 fue la oportunidad para hacer negocio, para saquear y para hacer prevalecer la opacidad en los procesos de reconstrucción. Ante la tragedia prevalece la opacidad ante el dolor de los damnificados. A los procesos de reconstrucción de los daños provocados por los sismos del año 2017, el gobierno Federal y estatal han destinado cantidades millonarias de recursos públicos y a pesar de que diversas voces de grupos de

damnificados, sociedad civil e incluso este Congreso ha solicitado información al respecto para transparentar el uso y destino de los recursos ejercidos, las áreas del poder ejecutivo encargadas del tema sólo se limitan a dar información general, sin especificaciones concretas, remiten diversa documentación que no contiene información relevante, proporcionan estadísticas variables, proyecciones, expedientes técnicos, remiten cajas y cajas de documentos que no dicen nada. La información que proporcionan tal pareciera que tiene como propósito desesperada los destinatarios, confundirlos y hacer prevalecer la opacidad por la falta de transparencia argumentando que es información técnica y que sólo los ilustrados pueden entender, descifrar o traducir esos datos y las variables que remiten. A los documentos en las cuentas alegres del ejecutivo, la reconstrucción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

avanza, sin embargo la realidad social, a dos años de los sismos, siguen existiendo damnificados que no sido atendidos, siguen exigiendo soluciones y apoyo del ejecutivo sigue sin informar detalladamente en donde se han invertido los recursos económicos destinados a la reconstrucción. Por ejemplo, hoy el gobierno Federal informó que la reconstrucción, a dos años de la tragedia, apenas alcanza el 21%. Por ello, en el punto de acuerdo presentado solicitó que se haga público un padrón de obras totales que fueron motivo de reconstrucción a causa de los sismos del año 2010 Este. Dicho padrón deberá fomentar la transparencia y garantizar el derecho a la verdad. Por ello es necesario que contenga datos mínimos de la identificación de las obras como es el nombre de las escuelas con clave escolar, ubicación, tipo de daño sufrido, tipo de construcción y

reconstrucción, monto asignado, periodo de ejecución, nombre de empresa, director de obra responsable e instancia ejecutora. Si ese padrón se hace público, la ciudadanía se convierte en automático en una Contraloría social porque se involucraría a maestras y maestros, asociaciones de padres de familia, asociaciones civiles, integrantes de los cabildos municipales, entre muchos otros. Todos ellos fiscalizaría ni darían cuenta sobre la existencia física de las obras que supuestamente se han reconstruido unto con dichas acciones, se pretende combatir la opacidad porque hasta ahora el gobierno sólo dice que se han reconstruido escuelas y dan cifras generales pero nunca dicen qué escuelas, donde están ubicadas y todos aquellos datos de identificación que le permitan a la ciudadanía verificar la existencia física de las obras de reconstrucción. Además, la información



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que se haga pública con el padrón referido va a ser un elemento de análisis para contrastar con los datos contenidos en la cuenta pública que este Congreso revisará próximamente. Asimismo, dicha información serviría para el estudio adecuado y objetivo del próximo presupuesto de egresos conforme las anteriores consideraciones es necesario que el gobierno del Estado de muestra con hechos que está a favor de la transparencia, rendición de cuentas, de la máxima publicidad y del combate a la corrupción. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas integrantes de la Comisión a la que se turnará la presente proposición, solicitó su apoyo para que se dictamine a la brevedad posible porque es un tema relevante y urgente. Además, con el punto de acuerdo se busca que desde este Congreso se combata la opacidad que genera corrupción. No estamos pidiendo

expedientes, con un simple Excel donde venga la relación de obras y la manera como fueron ejecutadas, ubicación y nombre de obra será suficiente, no necesitamos cajas y cajas de documentos para confundirnos. La transparencia es muy simple y sencilla en este tema. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado vicepresidente Pavel Meléndez Cruz:

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras una desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas contemple dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, una partida presupuestal por un monto de \$32,028,022.00 M.N (treinta y dos millones, veintiocho mil, veintidós pesos), necesarios para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de alerta sísmica en Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se le concede el uso de la palabra el Diputado Pavel Meléndez Cruz. Informo al pleno que el promovente abordará de manera conjunta también el cuadragésimo punto

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso, presidente, compañeras y compañeros Diputados, público en galerías, medios de comunicación. Acudo a este pleno para poner a consideración de ustedes el punto de acuerdo para exhortar al titular del poder ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de finanzas, contemple dentro del presupuesto de egresos para el Estado en el ejercicio fiscal 2020, una partida presupuestal por un monto de \$32,028,000 necesarios para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de alerta sísmica en nuestro Estado. Oaxaca es uno de los estados con mayor sismicidad de la República, registra aproximadamente el 25% de los sismos del país. El origen de esta sismicidad se debe al contacto convergente entre las dos importantes placas tectónicas donde la placa de cocos su cruce bajo la placa de Norteamérica. En el mes de septiembre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

como se ha dicho aquí se presentaron en nuestro país diversos sismos como el del 7 septiembre de 8.2° en la escala de Richter. Sin embargo, como hoy se volvió mencionar en la conferencia matutina del señor presidente Andrés Manuel López Obrador en voz de David León Romero, coordinador nacional de protección civil y ambos de los diversos científicos que acudieron al foro que tuvimos como Comisión de reconstrucción a dos años de los sismos del 2017, se menciona que en 1787 tuvimos un sismo aproximadamente de magnitud 8.6°, es decir, 30 veces más fuerte que el que tuvimos hace dos años en las costas de Guerrero y de Oaxaca que provocó un gran tsunami en nuestro territorio. Es decir, que la falla de San Sixto, como se le conoce a esta falla tectónica fue considerado el más grande terremoto histórico ocurrido en México. El tsunami provocó un terremoto como el gran tsunami

mexicano que afectó la costa del pacífico, con más de 500 kms de costas afectadas en Oaxaca, Guerrero y una parte de Chiapas. La altura de las olas se estimó en 18. 5 m según los registros de inundaciones y elevaciones actuales, además se tiene registro de que las olas y el agua llegaron a más de 8 km de costa adentro. En ese tenor, es imprescindible tomar en cuenta como premisa fundamental que mañana se conmemora por ejemplo el sismo del 19 septiembre en todo el país y el mega simulacro que se va a llevar a cabo a las 10 de la mañana ante la amenaza de futuros eventos sísmicos, el peligro, la exposición y vulneraciones propias y agravadas de una sociedad desigual nos obligan a buscar la implementación de los mecanismos necesarios para abordar la gestión de los riesgos desde la perspectiva integral. El desarrollo del sistema de alerta sísmica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

para el Estado de Oaxaca inició en 1999 cuando el gobierno de Oaxaca convino con el SIRES realizar el proyecto del sismo en puerto ángel que se llevó a cabo ese mismo año y estuvo conformado por 37 estaciones sismos en zonas distribuidas en la costa, centro y norte del estado. Por lo tanto, desde el inicio del sistema difunde mediante radio las señales de emergencia y adicionalmente se escuchan los altoparlantes instalados en la capital del estado que solamente son dos altoparlantes en la capital de nuestro Estado incluyendo el de Ciudad administrativa que solamente puede salvaguardar a los trabajadores del Estado. Por lo tanto, el monto necesario para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de alerta sísmica en Oaxaca es de 99 millones 23 mil 551 pesos, repartidos en los ejercicios fiscales 2020, 21 y 22 a que en el ejercicio

2020 se pueda etiquetar un monto de \$32,028,022 para el ejercicio fiscal en comento. La propuesta económica es resultado del estudio realizado por el Centro de instrumentación y registro sísmico asociación civil el cual es un organismo experto en temas de gestión de riesgos y se ha estudiado de manera eficaz en el caso de Oaxaca determinando que resulta indispensable atender, ampliar y perfeccionar las funciones del sistema de alerta sísmica en Oaxaca. En resumidas cuentas, para finalizar, compañeras y compañeros, actualmente el gobierno de Oaxaca eroga dinero para los sensores sísmicos que le sirven a las alertas sísmicas del centro del país, Puebla, el Estado de México y a la Ciudad de México pero no están alertando a las ciudades de Oaxaca unto nosotros proponemos que se héroe este dinero por parte del gobierno del Estado y que se instrumenten 134



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

altoparlantes que puedan avisar a población en diferentes ciudades de Oaxaca. Ya nos dijeron que en el gobierno del gobernador Gabino Cué se entregaron más de 3000 radio receptores que están conectados al sistema Noah de los Estados Unidos y de la Fema, que es la agencia norteamericana de desastres naturales y que no están en funcionamiento en Oaxaca. Por lo tanto, se requiere conectar esos radiotransmisores que reciben la alerta sísmica de los sensores que además faltarían 10 sensores más y poder alertar a la población, por ejemplo para no mencionar todos en la zona metropolitana de Oaxaca poner 8 altoparlantes el primer año, seis el segundo y seis el tercero para que tengamos en total 20 altoparlantes que tengan un radio de comunicación con la población de alrededor de 3 km y pueda alertar se a las edificaciones que tengan

seguridad o mayor población en riesgo. Es cuanto señor Presidente en cuanto a este punto de acuerdo.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Bueno, en cuanto a este punto, se acusa recibo de la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y de protección civil. Continúe Diputado.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Muchas gracias. Acudo a esta tribuna de nuevo para proponer a esta soberanía para que se exhorte al titular del poder ejecutivo del Estado a efecto de garantizar que ningún servidor público del gobierno del Estado interfiera en las elecciones de los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, ni se condicione ni se otorguen los programas sociales así como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se suspenden las giras, los anuncios de los programas y las campañas institucionales del gobierno del Estado en esos municipios. Segundo, a la Secretaría de seguridad pública del gobierno del Estado para que establezca una coordinación institucional con la Guardia Nacional para salvaguardar la seguridad pública que se realicen los patrullajes en los municipios considerados como focos rojos que impliquen el riesgo de confrontación previo, durante y posterior al proceso electoral en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos. Tercero, al fiscal general del Estado para que, a través de la fiscalía especializada en delitos electorales, establezca los mecanismos necesarios para recibir, atender oportunamente las denuncias que se presenten sobre delitos electorales en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos. Partiendo de la

voluntad popular, no solamente radica en el derecho al voto sino garantizar que las elecciones se realicen en igualdad de condiciones por un sufragio universal y por voto secreto o procedimiento equivalente que garantice la libertad de la ciudadanía, es decir, que se pueda garantizar que la voluntad popular pueda ser de una democracia formal y no se puede caer en viejas prácticas y viejos vicios que teníamos en antaño. La corte interamericana de los derechos humanos ha determinado que es obligación del Estado generar las condiciones y proveer que los mecanismos e instituciones óptimos para que los derechos políticos establecidos en la convención interamericana de los derechos humanos pueda ser ejercidos efectivamente respetando el principio de igualdad pero que dicha obligación no se reduce a la excepción de normas que reconozcan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

formalmente tales como derechos sino que se requieren medidas adecuadas para el pleno ejercicio, aplicando criterios que se considere la situación concreta en que se encuentran ciertos sectores de la sociedad que pueda significar obstáculos al ejercicio de sus derechos políticos. El convenio 169 de la OIT de pueblos indígenas y tribales garantiza el derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que éste afecte la vida, creencias, instituciones y bienestar espiritual y en las tierras que ocupan o utilizan de manera que controle en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. En la fracción tres del apartado A del artículo Constitucional federal se tutela la protección de los pueblos y comunidades indígenas para elegir de acuerdo a sus normas y procedimientos las prácticas

tradicionales de nuestro país. Cabe mencionar que mediante reforma publicada por el diario oficial de la Federación el 12 abril del presente año, fue retomado el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa, es decir, se tipifica como delito grave el uso de los programas sociales con fines electorales y ante ello es necesario que las elecciones se realicen en un clima de paz y tranquilidad, respetando la determinación de los pueblos y comunidades indígenas, resultando oportuno realizar un exhorto al titular del poder ejecutivo del Estado a efecto de garantizar que ningún servidor público de su gobierno interfiera en las elecciones de los municipios que se rigen por sistemas normativos internos ni se condicione el otorgamiento de un programa social, ni de la Sedapa ni de ningún otro organismo por el otorgamiento de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

programas sociales al encontrarse tipificado actualmente como delito grave, es decir, que se pueda enviar y emitir en ese sentido al titular de seguridad pública para que establezca también la salvaguarda de la seguridad pública y realice los patrullajes en los municipios identificados como focos rojos. Término diciendo señor presidente que el movimiento al cual me honro militar, el Port pido movimiento regeneración nacional están salvaguardando en todo momento la autodeterminación de los pueblos indígenas y que nuestro movimiento no promueve, no postula y no está absolutamente apoyando a ningún ciudadano de ningún municipio de sistemas normativos porque han querido embarrar a nuestro movimiento para poder generar un marco de enrarecimiento y de encono social cuando debe de prevalecer la civilidad y, sobre todo, la paz en esas

condiciones de gobernabilidad y debe hacer y este exhortó también va para los funcionarios federales por que ningún programa ni federal y estatal debe de interferir en la libre autodeterminación de los pueblos indígenas. Por lo tanto, pido su voto para que se apruebe este punto de acuerdo. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Informo al pleno que el promovente invocó en los fundamentos del acuerdo referido los artículos 55 Constitucional y 61 del Reglamento Interior del Congreso para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. Someto consideración del pleno si se califica de urgente lluvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 37 votos a favor y cero en contra Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 37 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones, se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 37 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 37 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y al Secretariado Ejecutivo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Sistema Nacional de Seguridad Pública analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se le concede el uso de la palabra el Diputado Gustavo Díaz Sánchez. Le solicito el Diputado Gustavo que pueda abordar de manera conjunta el cuadragésimo segundo punto y haremos el procedimiento correspondiente. Gracias Diputado.

El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:

Muy amable presidente. Muy buenas tardes a todos los presentes. Quiero aprovechar la plataforma digital de la 64 Legislatura para saludar a toda la gente de mi distrito en el pueblo de Oaxaca. La semana pasada circuló un mensaje en redes sociales en el que un supuesto grupo delictivo advierte a los habitantes abstenerse de salir de sus viviendas y caminar por las calles de la ciudad de Tuxtepec para no ser víctimas de una bala perdida. Son mensajes recurrentes, pasan en el Estado, en el país y generan mucho miedo en la ciudadanía y más en la gente que busca el sustento todos los días. Estos mensajes intimidatorios generan miedo en la población en el cierre de las escuelas, establecimientos comerciales, transporte público y en los municipios circunvecinos ocasionando caos en la región. Con fecha 11 de septiembre de 2019, recibí una petición por varios actores de la cuenca del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Papaloapan. Ya tuvimos una reunión con el señor gobernador y citaba de la cuenta del Papaloapan en la zona más violenta del Estado, la cuenca del Papaloapan no nada más es un municipio, son casi 22 municipios y no en todos hay violencia, son algunos, ayer oportunidad de contestar pero hoy lo digo: Acatlán, Soyaltepec, Cosolapa, son los pueblos que están en progreso y están en paz. Si bien reconocemos el trabajo que ha realizado los tres niveles de gobierno en materia de seguridad, es necesario que la suma de esfuerzos coordinados. Cada día nos región presenta mayores índices delictivos por lo que pido a ustedes su voto para un exhorto. El ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec para que reactive las casetas de control ubicadas en jardines del arroyo, en la cervecería del trópico y en la colonia Víctor Bravo Ahúja. La sesión anterior pasamos de un exhorto urgente y

obvia resolución y comentaba que los presidentes no les podemos hacer su trabajo, que tienen la obligación y la corresponsabilidad de hacer su parte y hoy vuelvo a invitarlos a que lo hagan. La Secretaría de seguridad pública que implementa operativos permanentes en coordinación con los ayuntamientos de San Juan Bautista, Valle nacional, San Miguel Soyaltepec, Loma Bonita, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán y San Felipe Jalapa de Díaz que es donde ha estado más complicada la inseguridad. Pido que sea aprobado de urgente y obvia señor Presidente porque es un hecho que ayer el ciudadano gobernador ético con los 42 Diputados y citó que en Tuxtepec está un alto índice delictivo pero votamos por ti ángel aunque tú no estás. Es cuanto, Señor Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Gracias Diputado. En cuanto al cuadragésimo primer punto se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de presupuesto, programación y de seguridad y protección ciudadana. Por lo que respecta al cuadragésimo segundo punto informo al pleno que el promovente invocó en los fundamentos referidos los artículos 75 Constitucional y 61 o del reglamento interior del Congreso para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. Someto consideración del pleno si se califica de urgente lluvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

34 votos a favor, Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 30 cuatro votos que se trate de urgente y obvia resolución. Discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones...

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Presidente, además hay un error, el Santa María Jacatepec.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Bien. Pido a servicios parlamentarios que se corrija el error. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

34 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 30 cuatro votos el acuerdo mencionado. Publíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar. Con el asunto.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular

del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Seguridad Pública de Estado, para que en coordinación con las autoridades federales y locales en materia de seguridad e impartición de justicia, se implementen y fortalezcan acciones y políticas públicas en materia de seguridad pública en nuestra entidad.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Diputado Saúl. Se le concede el uso de la palabra el Diputado Saúl Cruz Jiménez.

El Diputado Saúl Cruz Jiménez:

muy buenas tardes. Con el permiso del presidente e integrantes de la mesa directiva de este Honorable Legislatura. Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña en galerías. Sin lugar a dudas Oaxaca necesita ser una entidad en la que impere



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

el Estado de derecho, que hombres y mujeres sin importar edad, origen, ocupación o religión podamos convivir de manera pacífica, en el que se protejan eficazmente los derechos humanos y se promueva un desarrollo económico sustentable. Sin embargo, de manera alarmante debemos reconocer que en los últimos años esta aspiración ha sido abruptamente interrumpida por una falta de visión de Estado, establece como imperativo categórico proteger a las y los oaxaqueños de la delincuencia a través de un sistema de seguridad pública ejecutiva basado en modelos innovadores desarrollados con base en la necesidades de nuestra entidad. Debe ser un eje toral para el cumplimiento del Estado de derecho. Desafortunadamente, en los últimos años resultan por demás evidentes los incrementos al índice de inseguridad en nuestro Estado. Hoy, la sociedad

oaxaqueña vive en un estado de zozobra y de completa indefensión ante el crimen con la nula actuación de las autoridades que tienen el deber y obligación de velar por nuestra seguridad. En últimas fechas, las regiones del Istmo, la costa, la cuenca, el Papaloapan y la Sierra sur ha registrado un incremento en los índices de la delincuencia. Las estadísticas oficiales de la Secretaría de ejecutivo del sistema de seguridad y las diversas organizaciones de la sociedad civil encargadas de monitorear los índices de delincuencia a nivel nacional y más importante aún las y los oaxaqueños dan cuenta del incremento de la inseguridad en todas las regiones de nuestro Estado. Hoy en día, la sociedad demanda más y mejores acciones en el combate a la delincuencia pues el fortalecimiento de las competencias policiales representa un pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Estado. Es



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

por eso compañeras y compañeros que el día de hoy someto consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca fórmula atento y respetuoso exhortó al titular del poder ejecutivo del Estado por conducto del Secretario de seguridad pública del Estado para que, en coordinación con las autoridades federales y locales en materia de seguridad e impartición de justicia implementen y fortalezcan acciones y políticas en materia de seguridad pública en nuestra entidad. Es cuanto.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputado. Acúcese de ceder proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Informo al Pleno que los puntos cuadragésimo

cuarto y cuadragésimo quinto del orden del día son proposiciones del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido morena. Acúcese de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: el cuadragésimo cuarto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. El cuadragésimo quinto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de agua y saneamiento. Se pasa al cuadragésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar. Con el asunto.

La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Arón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos estatales y/o regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica de las comunidades/ejidotes forestales y los

pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser degradados ante plagas de escarabajos descortezadores.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se concede el uso de la palabra la Diputada Elena Cuevas Hernández.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, de los integrantes, compañeros Diputados, compañeras Diputadas, medios de comunicación, público presente. Las plagas amenazan en los bosques, si los bosques se mueren, el agua se acaba. Huntington. Oaxaca es un territorio con alta vocación forestal y en los últimos años en el Estado con las mayores



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

afectaciones por plagas, escarabajos, descortezador es en el país untó los brotes de esta plaga están matando a millones de árboles de pino, los modelos de alerta temprana de la Comisión forestal reconocen que gran parte del territorio oaxaqueño es altamente susceptible a este tipo de plaga. En dichas predicciones se confirman con los diagnósticos anuales que han mostrado una tendencia creciente en superficie y número de comunidades afectadas en la última década. Uno de los casos más dramáticos en Oaxaca y quizás en México es el de Santo Domingo Ozolotepec, San Juan Mixtepec en la Sierra Sur, donde el descortezador inició en el área de conflicto por límites entre dichas comunidades y se expandió en los bosques el entorno. Aunque de menor magnitud se ha registrado brotes de plagas de escarabajos descortezador en todas las regiones del Estado. Con la muerte masiva

de árboles de pino por la plaga, los bosques pierden su capacidad productiva de madera y las empresas forestales comunitarias pierden su activo natural y se afecta su ingreso y los empleos locales. Además, se pierde la disponibilidad de productos no maderables como hongos, la leña y se impacta en la vida silvestre. Conscientes de esta problemática en el 2018 las comunidades forestales organizadas sólo citaron un fondo especial de atención fitozoonica para el estado de Oaxaca, asimismo, en junio del presente año, de manera individual el comisariado de bienes comunales de la comunidad de Nuevo Zoquiapam...

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Permítame Diputada, por favor. Pido a la Asamblea y al público asistente guardar silencio por favor. Adelante Diputada.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Gracias. Asimismo en junio del presente año, de manera individual, el comisariado de bienes comunales de la comunidad de nuevo Zoquiapam, en el Distrito de Ixtlán de Juárez, solicitó al presidente de la República licenciado Andrés Manuel López obrador su intervención para apoyar al 100% con el saneamiento forestal de aproximadamente 9500 ha de terrenos comunales mismos que se encuentran plagados del gusano descortezador y defoliador. A pesar de los esfuerzos como la plaga de escarabajos descortezador no sé y, lo peor, es que no es la única y su incidencia podría aumentar. Esto hace urgente dar la debida atención a la problemática de sanidad que enfrentan todas las regiones forestales del Estado de Oaxaca por lo que se hace exhortó a la dependencia general y estatal para que informen y orienten a los habitantes,

dueños y poseedores de los bosques y a la ciudadanía en general para que monitorean sus bosques e implementen saneamiento forestal y la restauración posterior. Por último, lo reconozco el apoyo de la doctora Elvira Durán y la maestra de ciencias Guadalupe Pacheco Aquino del CIDIIR Oaxaca del IPN para argumentar las propuestas en materia de salud forestal. El día de hoy presentó ante esta soberanía la proposición con punto de acuerdo donde la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al ingeniero León Jorge castaños Martínez, director general de la Comisión nacional forestal, al doctor Héctor Manuel Toledo, Secretario de medio ambiente y recursos naturales del gobierno Federal y al Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz, director general de la Comisión estatal forestal para que,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

uno: fortalezcan los departamentos estatales o regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto. Dos. Promuevan la conciencia social sobre la problemática en materia de sanidad en bosques y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca. Tres: de conformidad con la Ley faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y obtención de apoyos considerando la baja capacidad técnica de las comunidades, ejidos forestales de los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca. Cuatro: promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados como medida para reducir su degradación ante plagas de escarabajos descortezador es. Cinco: separe los fondos, el número de brigadas y otras acciones dedicadas a atender incendios y la plagas forestales porque

hasta ahora se enmascaran la atención real que se da al problema de sanidad forestal. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, nuestro medio ambiente no tiene premio ni castigos, sólo presentan la belleza de sus afectos y el impacto de nuestro propios impactos. Por todo lo anterior, solicito el exhorto sea tratado de obvia y urgente resolución. Es cuanto Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Nuevamente solicito a la Asamblea y al público asistente guardar silencio y orden por favor. Estoy esperando que guarden silencio para poder continuar la sesión. Bien, continuaremos la sesión en cuanto haya las condiciones de silencio y orden. Informar pleno que la promovente invocó en los fundamentos del acuerdo referido los artículos 55 Constitucional y 61



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

o del reglamento interior del Congreso para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. Someto consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

28 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 28 votos que se trate de urgente lluvia resolución. Discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de defensa para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

33 votos presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al cuadragésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara "emergencia climática en el territorio del Estado de Oaxaca", comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para reducir la emisiones de gases efecto invernadero conforme a sus facultades Constitucionales, asimismo, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, con base en sus facultades Constitucionales, emita una declaratoria de emergencia climática en el Estado de Oaxaca y adopte de inmediato las medidas necesarias y congruentes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a lo establecido por la Ley General de Cambio Climático, el Acuerdo de París, y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se pregunta a la Diputada promovente si desea hacer uso de la palabra. Gracias Diputada. Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al 48º punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República de la LXIV Legislatura a efecto de invalidar la iniciativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley Federal de Mezcales Tradicionales, por no cumplir con los procedimientos establecidos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y a todos los sectores involucrados afectados por esta iniciativa. Además, por representar una amenaza a los núcleos agrarios, sus autoridades y la producción de agave y mezcal en el país.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Con su venia ciudadano presidente. Compañeras y compañeros legisladores y legisladores, público asistente, medios de comunicación. Con preocupación observamos hace unos días que en el Senado de la República se anunció la

creación o la presentación de una iniciativa de Ley para la regulación de los mezcales tradicionales. Esta iniciativa está siendo impulsada por el senador del movimiento ciudadano Dante Delgado Renaud, un estado donde, por cierto, no se produce ni maguey ni mezcal, y con la complacencia de algunas y algunos que se han asumido como representantes del sector o de los productores sin necesariamente y lo digo con claridad, sin necesariamente tener esa virtud. Esta es una iniciativa que puede lesionar gravemente a los estados donde la denominación de origen protege la cadena de producción del agave mezcal. Como ustedes saben, Oaxaca es de los estados y no es casualidad, Oaxaca además tiene, según los últimos estudios de la CONABIO, y la reciente publicación del investigador de la unan, oaxaqueño por cierto, el doctor Abisaí de la mayor variedad de agaves silvestres, 52 para ser



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

exacto dice el doctor de manera tal que aprobar una Ley, discutirla en su caso aprobar la en el Senado de la República en la opinión de Oaxaca, de los productores, de las comunidades indígenas, del propio gobierno del estado y por supuesto de esta Legislatura me parece aberrante. Esta iniciativa, mencionaré algunos elementos que contiene: por ejemplo propone la creación de un Consejo regulador nacional que asumiría funciones para regular la cadena de valor del maguey mezcal, sin embargo, se logra visualizar que dicho propósito aniquilaría la condición tradicional del mezcal de la economía solidaria que impera en el sector de los maestros mezcaleros que los pequeños productores del Mariel. Hay algunos otros elementos que me permitiré, espero que el tiempo me dé, citar en extenso pero por ejemplo se fija un sin número de requerimientos a los productores tanto de

maguey como de mezcal que excluiría las oportunidades de desarrollo que acentuaría aún más la marginación y pobreza en el sector maguey mezcal artesanal. Las condiciones que se plantean son gravosas para los productores y violenta el derecho a elegir sus propios mecanismos organizativos y de desarrollo. Es superlativo al creer que puede controlar aduanas o establecer aduanas de facto, invade competencias de instancias gubernamentales y jurídicas, se visualiza un extremo control de los productores para ajustarlo a un mercado agroindustrial contrario al carácter artesanal que tiene es el mezcal que se pretende proteger. Establece categorías arbitrarias o clases o tipos de mezcal que no corresponden a los intereses de los agentes involucrados, presupone beneficios sesgados dado que establece un mercado controlado por una élite potencial de comercializadores, están



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

detrás del negocio del Estado. No tiene las condiciones de defensa y protección de los productores y actores locales en cada Estado. Justifica la creación de esta Comisión nacional reguladora. Con comisiones estatales creando un excesivo aparato burocrático de excesiva regulación del mercado y, lo peor, establece que esta Comisión nacional reguladora deberá tener su sede en la ciudad de México, lugar en el que prácticamente es nula la producción de mezcal y otras bebidas y violenta la denominación de origen. Me parece que con estos elementos que el citado que esta iniciativa que se está discutiendo en el senado compañeras y compañeros, aunque está por discutirse cometería una flagrante violación a los derechos de los mezcaleros y las comunidades indígenas en Oaxaca. Además de esto, que estaría violentando acuerdos internacionales de la organización internacional del trabajo

porque debería consultarse también a las comunidades indígenas donde mayoritariamente están asentadas las unidades productoras de maguey y de mezcal. La tendencia de este proyecto es ser en realidad un instrumento para favorecer y fortalecer a los grandes comercializadores en perjuicio de pequeños productores asunto que se destaca cuando se propone la creación de una singular Comisión de controversias en duplicidad con el existente servicio nacional de arbitraje del sector rural, por mencionar algunos otros. Este análisis de la iniciativa, además de 100 páginas, quiero decirles, agradezco mucho y fue producto del trabajo de gente que en Oaxaca reconoce el tema del Mariel mezcal, no solamente maestros mezcaleros productores, sino también investigadores que durante décadas, tres o cuatro décadas se han dedicado a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

investigar el sector del maguey y el mezcal, el doctor Alfonso Aquino que nos acompaña por aquí, el doctor Felipe Palma, el maestro Luis Nogales, compañero Raymundo Altamirano, bióloga Yesenia Hernández, al Dr. Sirenio Escamiroso, a la Dra. Pilar Pérez, por mencionar algunos, seguramente algunos se me habrán escapado y ofrezco una disculpa pero es gente que lleva años y publicaciones, tesis doctorales sobre el tema del mezcal. No se puede discutir, no debemos permitir la aprobación de una Ley nacional del mezcal en el Senado pasando por encima de Oaxaca, no lo vamos a permitir, por una vez les decimos que no va a pasar. Así que les agradezco muchísimo y quisiera compañeras y compañeros someter a consideración este punto de acuerdo a esta Legislatura para que se exhorte al Senado a que no se apruebe la iniciativa y, por el contrario, se consulte a

Oaxaca, a los productores, a los verdaderos productores mezcaleros, a los investigadores, los involucrados en la cadena productiva de maguey mezcal y a nuestras comunidades indígenas.

El Diputado Othón Cuevas Córdova:

Diputado ¿me permite una pregunta?.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Adelante.

El Diputado Othón Cuevas Córdova:

¿Me podría decir quién es el Senador proponente de tal iniciativa?

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

La está proponiendo Dante Delgado junto con Miguel Ángel Mancera.

El Diputado Othón Cuevas Córdova:

Ok. Personas non gratas en Oaxaca, próximamente.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Cierto. Muchísimas gracias.

(Voces de Diputados que solicitan adherirse a la iniciativa)

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Diputados que deseen sumarse a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo favor de levantar la mano. Se toma nota. Informó al pleno que el promovente invocó en los fundamentos del acuerdo referido los artículos 55 Constitucional y 61 del reglamento interior del Congreso para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. Someto consideración del pleno si se califica de urgente lluvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 36 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 36 votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 37 votos a favor Diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Aprobado con 27 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las estancias correspondientes para los efectos procedentes. Informo al Pleno que el cuadragésimo noveno punto del orden del día es una proporción de la Diputada Inés Leal Peláez el cual se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de vigilancia de sistema estatal de combate la corrupción. Se pasa al quincuagésimo primer punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo 113 del reglamento interior del Congreso del Estado que establece se de lectura a los documentos que lo hubieren motivado consultó al pleno si se dispensa la lectura

de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de decretos y acuerdos y sólo se pone a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informó al pleno que de conformidad con el artículo 121 del reglamento interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo informó pleno que las votaciones económicas se recabarán



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de conformidad con el artículo 156 del reglamento interior del Congreso del Estado. Por economía procesal consultó al pleno si la votación de los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, incompetencia comí procedencia o archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:

De la Comisión Permanente de administración y procuración de justicia el inciso b). De las comisiones permanentes unidas de asuntos indígenas y migración y de presupuesto y programación el inciso a). De la Comisión permanente de

bienestar y fomento cooperativo el inciso a). De las comisiones permanentes unidas de bienestar y fomento cooperativo y de presupuesto y programación el inciso a). De la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales el inciso c). En las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de administración pública el inciso a). De la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios los incisos c), d), e) y f). De la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático el inciso b). De la Comisión permanente de presupuesto y programación el inciso a).

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

con proyectos de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

35 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declaran aprobados con 35 votos los acuerdos mencionados para los efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso del Estado informo que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

35 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 35 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente agropecuaria, forestal, minería y pesca.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del

Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo 2018; así como remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los \$ 219,061,060 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y Un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente 2170 proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a 12500 familias de todo el Estado cuyos proyectos se ejecutarían por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

dicha Secretaría en el periodo de noviembre de 2018 a enero de 2019, según el segundo informe de Gobierno (sic).

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen?. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 31 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de asuntos indígenas, migración y de derechos humanos.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en aquellos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos Indígenas y afromexicano, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas y afromexicano del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos legales Estatales, Nacionales e Internacionales.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen?. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

32 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 32 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las estancias correspondientes para los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de cultura física y deportes informar pleno que para la aprobación del dictamen con proyecto de Ley se necesita de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del reglamento interior del Congreso. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el dictamen.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del

reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García.

38 votos a favor, Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 38 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia supervise los costos de los cursos, talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar prácticas abusivas.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen?. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 36 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 36 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

permanente de estudios Constitucionales informar pleno que para su aprobación se requiere del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuentes, y se reforma el segundo párrafo del artículo 24; se reforma el primero y segundo párrafo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se reforma el párrafo tercero del artículo 29; el primero párrafo del artículo 31; se reforma el primero párrafo del artículo 66;

se reforma la fracción V y se adiciona un segundo párrafo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo del artículo 99; se reforma el párrafo primero y tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del artículo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el primero párrafo del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

33 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de las comisiones exponer el dictamen?. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría formar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

37 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 37 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del

artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen?. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría formar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

34 votos a favor presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 34 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Informo al pleno que los Diputados integrantes de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales solicitaron el retiro del dictamen enlistado en el inciso a) del índice de esa Comisión dictaminadora por consiguiente se dará cuenta con el siguiente dictamen. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

34 votos a favor Diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 30 cuatro votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer y segundo dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29,

30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Coyul perteneciente al Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Antes de continuar con la sesión, solicito al área de seguridad que por favor mantengan despejado los pasillos de este pleno. Recordemos que estamos en el mes de septiembre y que es cuando hay la mayor concurrencia de sismos. En virtud que los dictámenes mencionados consisten en decretos referentes a elevación de categoría se pregunta al pleno si se ponen a consideración, a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica las y los Diputados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra con fundamento en el artículo 156 del reglamento interior del Congreso del Estado en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 37 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declaran aprobados con 37 votos los decretos mencionados. Remítase al

ejecutivo del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese a las instancias correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dos dictámenes de la Comisión permanente instructora.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./60/2019, al Órgano de Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones inicien el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

En virtud que los dictámenes mencionados consisten en acuerdos referentes a remisión de expedientes al órgano interno de control del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca, al órgano interno de control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y al órgano superior de fiscalización del Estado de Oaxaca preguntó al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

**El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

38 votos a favor presidente.

**El Diputado presidente César Enrique
Morales Niño:**

Se declara aprobado con 38 votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las estancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático.

**El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las delegaciones federales de la Procuraduría Federal de

Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de Capacitación a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental.

**El Diputado presidente César Enrique
Morales Niño:**

Se pregunta si algún integrante desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

37 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 37 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las estancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen?. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 36 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 36 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las estancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y desarrollo económico, ilustra, comercial y artesanal.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

¿Algún integrante de las comisiones desea hacer uso de la palabra?. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 36 votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 36 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer

dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de la Comisión desea hacer uso de la palabra?. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

36 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 36 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 50 tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XXXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de la Comisión desea hacer uso de la palabra?. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

35 presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 35 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de salud.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación de Capítulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción

IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17, 19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado “Hospital de la Niñez Oaxaqueña”

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿Algún integrante de la Comisión desea hacer uso de la palabra?. Se le concede el uso de la palabra el Diputado Emilio.

El Diputado Emilio Joaquín García Aguilar:

Vicepresidente, solicito pueda instruir para que se proyecte una fotografía.

El Diputado vicepresidente Pavel Meléndez Cruz:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se instruye a servicios audiovisuales para que transmita la diapositiva del Diputado. Con su permiso Diputado presidente. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente. Saludo cordialmente a la familia y amigos del doctor Guillermo Zárate Mijangos que hoy nos acompañan en este recinto Honorable Asamblea, representa dictamen es el resultado de las iniciativas presentadas por las y los compañeros Diputados del PRI y su servidor. Por ello agradezco a las Diputadas y a los Diputados que conformamos la Comisión permanente de salud por su invaluable apoyo al trabajo legislativo a la amplia trayectoria del ilustre doctor Guillermo Zárate Mijangos como líder y pionero de la ciencia médica en la especialidad de pediatría en Oaxaca. El doctor Guillermo Zárate Mijangos nació en la ciudad de Oaxaca de Juárez el 31 de marzo de 1915.

Curso la carrera de medicina, cirugía y partos a la escuela de medicina del Instituto de ciencias y artes del Estado, actualmente Universidad autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Fue un reconocido académico de cirugía pediátrica, se distinguió por ser un incansable formador de nuevas generaciones de médicos especialistas, siempre buscó los más altos niveles académicos sin dejar de lado el aspecto humano. Inculcó respeto y cariño hacia el paciente y cuyo profesionalismo ayudó a que un incontable número de oaxaqueños conservará lo más valioso, la salud. El doctor Guillermo Zárate Mijangos desarrollo una importante labor antes de 1998 en cuya época las niñas y los niños que requerían de una atención médica de alta especialidad debían trasladarse a Puebla o en la Ciudad de México para ser atendidos y desafortunadamente, aquellas familias que no podían pagar los gastos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

traslado y permanencia debían quedarse con sus pacientes en las comunidades, esperando un milagro. Este escenario sensibilizó al doctor Guillermo Zárate Mijangos y juntamente con un destacado grupo de oaxaqueños el día 26 de abril del año 1995 constituyeron un patronato Pro Hospital del Niño Oaxaqueño, A.C. que con aportaciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, el 30 de abril de 1996 iniciaron con la construcción del hospital de la niñez oaxaqueña que, a la fecha, sigue funcionando. Esta valiosa aportación en materia de salud pública para beneficiar a la población infantil oaxaqueña debe ser reconocida y, por ello, familiares y amigos del doctor Guillermo Zárate Mijangos, los años de lucha para darle el lugar que merece en la historia médica de Oaxaca ha rendido sus frutos porque, hoy, se presenta a consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen que reforma la

denominación de diversas disposiciones del decreto que crea el hospital de la niñez oaxaqueña a fin de que este nosocomio lleve el nombre del promotor y prestigiado médico para llamarse “Hospital de la niñez oaxaqueña doctor Guillermo Zárate Mijangos”. Finalmente, le pido al Diputado presidente de la mesa directiva, a nombre de todas y todos mis compañeros legisladores que participaron en esta iniciativa, brindemos un minuto de aplausos para el doctor Guillermo Zárate Mijangos. Es cuanto Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Muchas gracias Diputadas y Diputados. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

35 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 37 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de salud.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

¿algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen?. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

38 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 38 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al quincuagésimo segundo punto del orden del día: con fundamento en el artículo tres fracción decimoprimer y 104 del reglamento interior del Congreso informar pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que

serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, declaro formalmente la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes.

El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Presidente, quiero pedirle me permito hacer algunas consideraciones sobre uno de los dictámenes de la Comisión de estudios Constitucionales.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

el contenido de la presentación de los dictámenes por favor. Dos dictámenes de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Dos dictámenes de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

permanente de agropecuaria, forestal, minería y pesca. Cinco dictámenes de la Comisión permanente unidas de agua y saneamiento y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Un dictamen de la Comisión permanente de bienestar y fomento cooperativo. Un dictamen de la Comisión permanente de cultura. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de educación, ciencia, tecnología e innovación. Dos dictámenes de la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Adelante Diputado Villacaña. Nuevamente solicito que se despejen los pasillos.

El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Compañeros Diputados, compañero Diputado presidente, con su permiso. Persona que están ocupando las galerías,

amigos de los medios de comunicación. Siempre que se abordan asuntos sensibles para la sociedad, se crea confusión y polarización. No se entienden cabalmente los motivos que imbuyen a los legisladores para posicionarse en uno u otro sentido. Hoy que se presenta ante esta soberanía un tema de extrema importancia como es la despenalización del aborto durante las primeras 12 semanas, dicha confusión y hasta cierta impotencia se dejan sentir al interior de cada uno de nosotros. Como podemos hacer coincidir nuestras convicciones personales con las convicciones en ocho fracción. Como hacer para que podamos ayudar a unos y unas sin perjudicar a otros u otras. Me explico. Por supuesto que me parece muy injusto que existan, como se nos ha documentado, mujeres que por inducción, por necesidad o ignorancia estén purgando condenas por este delito. Se me hace justo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

que las mujeres decidan sobre su cuerpo pero como hacerle, que redacción debemos construir los legisladores para que ese derecho no conculquen el de los demás, en este caso los derechos que debe tener ya el producto. Ayer discutimos en la Comisión de estudios Constitucionales el aspecto puramente legal de la modificación Constitucional que hoy se presenta. Esta modificación, por supuesto, se apoya en los criterios de la suprema corte de justicia de la nación, etc. pero cómo empatamos esos criterios con el aspecto filosófico y moral que conlleva este asunto. Yo creo que es muy difícil ponernos de acuerdo sobre el momento exacto en que se crea la vida. Unos aseguran que es en la semana 12 o 13 cuando ya existen impulsos en lo que vendrá siendo el cerebro del niño. Yo, en lo personal, creo que desde que se combinan los cromosomas del padre y la madre

hemos formado una nueva persona que tiene una carga genética diferente y nueva. No podemos soslayar el riesgo que corren las mujeres que abortan cada año en Oaxaca y abortan con Ley y sin Ley, con modificaciones o sin modificaciones. Corren un riesgo gigantesco pues si el sector salud no puede en muchos casos garantizar la atención a las mujeres que van a ser madres menos a quienes pretenden aportar. Que es lo que pasa, que estos abortos se realizan ya pero se realizan en clínicas de mala muerte en el mejor de los casos o hasta con el brujo del pueblo en otros. Sin embargo, los legisladores de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en el afán de mejorar esta situación creo que nos estamos enredando. Si bien no estamos proponiendo una explosión de abortos ni promocionando el mismo, un sector muy importante de nuestra sociedad así lo está



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

interpretando. Quiero decirles que he platicado con padres y madres de familia de la escuela de mis hijos, con mi propia familia, con amigos, con compadres y en todos los ámbitos en que lo he hecho, no hay un punto de vista único, hay confusión, hay opiniones en contra, opiniones a favor, sin embargo se me hace demasiado ambicioso que nos estemos abrogando los integrantes de esta Legislatura la representación total del sentir de los oaxaqueños. Muchos de los actuales Diputados somos producto político del momento, hemos llegado aquí por circunstancias muy ajenas a la representación real de los oaxaqueños y aunque estemos actuando con buena fe para solucionar la problemática de una buena parte de los oaxaqueños no podemos hacer a un lado la inconformidad creciente de otro importante sector de nuestra sociedad. Propongo, por tanto, que

algo tan sensible como lo es este tema se abra realmente a la consulta popular, que se trabaje en el Congreso abierto, que no legislemos apresuradamente, con fines netamente políticos. Por lo pronto, si es así la intención quisiera, si se me permite retirar mi firma del dictamen de la Comisión de estudios Constitucionales hasta que no se consulte a toda la población.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Diputado presidente, ¿me permite?.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se concede el uso de la palabra la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Yo nada más, si me permite, únicamente quiero dejar en claro el Diputado de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres no están en consulta. Es cuanto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Gracias Diputada.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Si Diputada. Informo al público asistente en galerías que no tomarán parte de ninguna clase de demostración durante la sesión con fundamento en el artículo 185 del reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Adelante Diputado por favor.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Con el permiso de la mesa. Diputadas, Diputados, integrantes de la mesa, este dictamen que se hace en primera lectura el día de hoy creo que tiene que abrirse a la ciudadanía, que sea la mayoría de los oaxaqueños quienes decidan si si. Por eso pregonamos mucho Congreso abierto. Ahora

voy a lo siguiente. La fundamentación y motivación de este dictamen son contrarios a todos los derechos reconocidos en nuestra legislación y convencionalidad firma de ratificada por el Estado mexicano. Prueba de ello es que el presente dictamen es contrario al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, con ello atentan con el principio de progresividad de los derechos humanos. El presente dictamen es contrario a nuestras Constituciones, tanto federal como estatal porque como se establece, todas las autoridades, incluidos nosotros, debemos respetar el principio de progresividad, cosa que no se ha cumplido sino más bien se ha infringido dicho principio al coartar la protección del derecho más grande que es la vida y sólo protegiendo en este dictamen a la misma a partir del nacimiento y no desde su concepción. Con esto reducimos la protección del mencionado derecho humano no siendo progresiva la protección de estos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

más bien regresivos. Por otra parte, la suprema corte de justicia de la nación nos da la definición de cada uno de los principios de los derechos humanos en su jurisprudencia con numeral 2010361 segunda, 127/2015, la segunda sala, 10ª época, Gaceta del semanario judicial de la Federación libró 24 de noviembre de 2015. Asimismo en lo que nos establece los segundos párrafos de los mencionados artículos Constitucionales, estamos legislando en contra de los tratados internacionales en los que México es parte como lo establece el artículo cuatro de la convención americana sobre derechos humanos o también llamado acto de San José. Artículo cuarto, derecho a la vida. 1: toda persona tiene derecho a que se respete su vida, este derecho estará protegido por la Ley general, a partir del momento de su concepción. Nadie puede ser privado de la vida de manera arbitraria. Si la intención indirecta de este dictamen es regular el aborto, este mismo delito se encuentra contenido en una norma secundaria y el cual lo tipifica como

delito y no en nuestro máximo ordenamiento. Esta tipificación está contenida en el Código Penal para el Estado de Oaxaca ya que ésta es la normativa punitiva de nuestro Estado y es ahí donde se tiene que legislar al respecto, mas no en nuestra Constitución ya que la misma no sólo regula el derecho público punitivo penal sino todo el derecho público privado y social y con este dictamen están pisoteando la protección de todo el derecho por ser nuestra Constitución por excelencia protectora, en general, de todos los derechos humanos y no solamente de una rama del derecho. Con este dictamen no sólo afectan al principio de progresividad de los derechos humanos, afectado por poner algunos ejemplos de otros grandes derechos humanos como lo son los alimentos en el embarazo, afectan el derecho sucesorio de los no nacidos, con esto están afectando a muchísimos derechos humanos en todas las ramas del derecho y atentan contra nuestra Constitucionalidad y convencionalidad reconocida en nuestro sistema normativo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

jurídico mexicano. En el caso de ser aprobado este dictamen, convirtiéndose en decreto, el Congreso mismo estaría violentando nuestra propia Constitución local en su numeral seis, párrafo segundo que establece lo siguiente: en los decretos que se expidan no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, el reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, nacionalidad, derechos de la niñez, derechos políticos, libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna, el principio de legalidad y retroactividad. La prohibición de la pena de muerte, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, la prohibición de la desaparición forzada de la tortura y las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. Compañeros, yo los invito, compañeros legisladores, a que analicemos bien este dictamen y, por último, no importando la religión, así seamos católicos, los tipos de Jehová, somos seres humanos y

les dejo la siguiente reflexión: no se amolden al mundo actual y no sean transformados mediante la renovación de su mente, así podrán comprobar cuál es la voluntad de Dios, buena, agradable y perfecta. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se concedió el uso de la palabra a pesar de que es un dictamen de primera lectura y que no está puesta a discusión por ser un tema importante para la sociedad, se está privilegiando la libertad de expresión, se está privilegiando los derechos de las personas, no somos en este Congreso vamos a privilegiar siempre las libertades y los derechos de hombres y de mujeres.

Continuamos: tres dictámenes de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Un dictamen de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de derechos humanos. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de movilidad, comunicaciones y transportes. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de protección civil. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de salud. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de trabajo y seguridad social. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de agropecuaria, forestal, minería y pesca. Un dictamen de la Comisión permanente de salud. Un dictamen de la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado de Oaxaca. Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 56 y 57 del reglamento interior del Congreso esta presidencia someterá a consideración del pleno la dispensa de trámite del acuerdo relativo a la sesión solemne para conmemorar el 195 aniversario de la Federación de Chiapas al Estado mexicano y se procede a recabar la votación correspondiente. Consulto al pleno si se dispensa en los trámites de dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Informo al pleno que se requiere el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados presentes. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:

Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca decreta la celebración de una sesión solemne en conmemoración del 195



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

aniversario de la Federación de Chiapas al Estado mexicano el 18 de septiembre de 2019.

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

38 votos a favor presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado con 38 votos el acuerdo mencionado para los efectos correspondientes. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados

que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sólo tenemos a la Diputada Griselda para participar en asuntos generales. Adelante Diputada.

La Diputada Griselda Sosa Vásquez:

Nuevamente con el permiso de la mesa directiva saludo a mis compañeros Diputados y Diputadas, público presente...

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Permítame un momento Diputada, nada más para precisar, los Diputados que después de esta sesión tendremos sesión solemne. Adelante Diputado por favor.

La Diputada Secretaria Griselda Sosa Vásquez:

Saludo con aprecio a mis compañeros Diputados y Diputadas, público presente y medios de comunicación. Nos encontramos a un año desde que a 40 municipios del Estado de Oaxaca la Secretaría de gobernación les decretó la alerta de violencia de género contra



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

las mujeres. El poder ejecutivo, judicial y legislativo así como los municipios han cumplido parcial o totalmente o han simulado cumplir con las recomendaciones hechas a través de la alerta pero no se ha logrado mejorar las condiciones de subordinación de las mujeres en Oaxaca. Las Leyes y programas no han sido suficientes para modificar el sustrato cultural que permite concebir a las mujeres como seres inferiores. De que ha servido la alerta si la violencia en contra de las mujeres sigue en aumento. Es por esta razón que en coordinación con mis compañeras Diputadas y el compañero Diputado Mauro la compañera coordinadora de la junta de coordinación política, la compañera Diputada Laura Estrada Mauro, la compañera Rocío Machuca Rojas y el Diputado Mauro Cruz Sánchez y su servidora tenemos el honor de invitarlos a las mesas de trabajo sobre los avances y retos de la declaratoria de alerta de violencia de género, que se ha hecho bien, que se ha hecho mal, que falta por hacer y cómo desde el Poder Legislativo se puede colaborar

con los demás poderes y órdenes de gobierno atendiendo la alerta de violencia como una emergencia nacional. Así lo estamos planteando porque vemos que es responsabilidad de la Secretaría de gobierno a nivel nacional, del Secretario de gobierno a nivel estatal, de retomar este tema, día a día mueren muchas mujeres de manera violenta, por eso les pido, compañeros Diputados que inviten a sus cabildos, no solamente a la regiduría de igualdad de género, no es responsabilidad de la regidora, es responsabilidad de los cabildos que preside el presidente municipal, por eso hoy también planteo que se tienen que integrar los consejos municipales en todos los municipios del Estado de Oaxaca porque es una emergencia nacional, así se tiene que considerar y también estamos pidiendo que tiene que venir acompañado de presupuesto. También por eso los invité a que ustedes me apoyen a invitar a sus presidentes municipales a que asistan a estas mesas el día 23 septiembre en el hotel misión de Los Angeles, en el salón Oaxaca a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

partir de las nueve de la mañana. Es cuanto
Diputado presidente.

**El Diputado presidente César Enrique
Morales Niño:**

Gracias Diputada. Adelante Diputada gloria.

La Diputada Gloria Sánchez López:

(La Diputada habla en zapoteco)

Con su permiso Diputado presidente.
Compañeras y compañeros Diputados, medios
de comunicación, público en general. Desde
hace varias semanas cuatro comisiones
permanentes hemos estado trabajando en el
tema de la Ley de consulta indígena. Las
comisiones permanentes de asuntos indígenas
y migración, democracia y participación
ciudadana, derechos humanos y
administración y procuración justicia, este tema
consiste en organizar y llevar a cabo un
proceso de consulta previa, libre e informada
con los pueblos indígenas y afro mexicanos del
Estado para la elaboración de una Ley de
consulta previa, libre e informada. Cabe

mencionar que Diputados y Diputadas de esta
Legislatura han presentado tres iniciativas de
Ley de consulta indígena. Sin embargo, el
marco normativo convencional y Constitucional
establece la obligación de realizar consultas a
los pueblos y comunidades indígenas y afro
mexicanas antes de aprobar medidas
legislativas que les afecte o sean susceptibles
de afectarles. Por otra parte, todos los
procesos de consulta indígena requieren de un
documento rector denominado protocolo de
consulta el cual establece el marco legal del
derecho a la consulta indígena, identifica la
autoridad responsable, la población a quien va
dirigida la consulta y las instancias
participantes, describe los principios rectores a
los que se sujetarán las partes, precisa el
objeto en materia de la consulta, señala las
distintas etapas y procedimientos mediante los
cuales se realizará la consulta así como el
mecanismo para el seguimiento de los
acuerdos y vigilancia de su cumplimiento. Las
cuatro comisiones permanentes con la
colaboración de asociaciones de la sociedad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

civil, especialistas en instituciones públicas construimos de manera conjunta el proyecto de protocolo para el proceso de consulta misma que después de varias semanas finalmente fue aprobado por las comisiones permanentes involucradas para continuar con el siguiente paso. El siguiente paso es la realización de un foro estatal de consulta del protocolo por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas del Estado con el objeto de garantizar su derecho a ser consultados sobre la metodología del proceso de consulta que se pretende llevar a cabo. A partir de esta etapa, necesitamos el involucramiento y participación de todas y todos los Diputados y Diputadas para que el mayor número de representantes ciudadanos y ciudadanas de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas se enteran de la realización de este foro estatal y puedan asistir y participar. Este foro estatal de consulta se planea llevar a cabo el día 30 septiembre del presente año en las instalaciones del Congreso del Estado el cual iniciará con una Asamblea General para la

presentación del protocolo seguido de grupos de trabajo para el análisis, discusión y recepción de propuestas y culminará con una plenaria en donde se tomarán acuerdos de modificaciones y adiciones del protocolo para continuar con la siguiente etapa. Una vez consulta del protocolo se iniciarán los foros regionales en el Estado, de consulta precisamente de la Ley de consulta indígena en donde también necesitaremos de su involucramiento y apoyo para convocar a las autoridades representativas e instituciones tradicionales en las comunidades en cada uno de los distritos. Concluyó mi participación resaltando que este tema no es nuevo. El derecho a la consulta indígena se ha Estado discutiendo en este Congreso desde la sexagésima primera Legislatura. Por diversas razones ha habido obstáculos y fuerzas que se han opuesto a que éste derechos de los pueblos y comunidades indígenas no se materialice. Sin embargo, esta Legislatura pasará a la historia ya que de manera decidida este vamos avanzando juntos para hacer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

realidad estos derechos de los dos hermanas y hermanos indígenas y afro mexicanos en nuestro Estado de Oaxaca. Es cuanto Diputado presidente.

El Diputado presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, solicitó a las y los Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión solemne al concluir la presente sesión y se les cita para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las 11 horas del próximo miércoles 25 septiembre del año curso. Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

ACTA DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos del día miércoles dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y seis, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentados los permisos de la Diputada Victoria Cruz Villar y de los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar y Timoteo Vásquez Cruz: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. Después de iniciada la sesión, realizan su registro los Diputados y la Diputada siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Fredie Delfín Avendaño y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.- - - - -

-Antes de la lectura del Orden del Día, en cumplimiento al Acuerdo número 171, aprobado por el Pleno el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, por el que se determinó que al inicio de cada sesión ordinaria, una persona invitada haga uso de la Tribuna en el Salón de Sesiones para hablar en su lengua materna, con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y variantes del Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 18 de septiembre de 2019.

Estado de Oaxaca, y en el marco de la Declaratoria dos mil diecinueve, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, proclamada por la Organización Mundial de las Naciones Unidas, la Presidencia le da la bienvenida y le concede el uso de la palabra a la ciudadana Lucía Aleida José Pérez, hablante de lengua Zapoteca del Sur, hasta por cinco minutos.-----

-----A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En seguida, el Diputado Alejandro López Bravo solicita se pueda someter a consideración del Pleno la obviedad de la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de obviar la lectura del Orden del Día, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba obviar la lectura del Orden del Día. En seguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Planeación, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 4. Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se autoriza la Contratación de Financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas, así como la afectación del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las Participaciones de ingresos Federales que corresponden al Estado, del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento y, por otra parte, el refinanciamiento de parte de la Deuda Pública a cargo del Estado, así como la afectación de un porcentaje de las Participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho Financiamiento. 5. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 59 fracción XXII y fracción XXXVI, 65 Bis último párrafo y 113 fracción II penúltimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 8. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9. Iniciativa de las y los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del Partido

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 18 de septiembre de 2019.

Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 113 fracción IX de la Constitución del Estado libre y Soberano de Oaxaca y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 85, 92, 93, 100, 101 y 102, se agrega el artículo 101 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. 11. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6 primer párrafo, 10 fracción V recorriéndose las ulteriores fracciones, 13, 14, 49, 82 fracciones IV y VII y el 84; se deroga el artículo 18 y la fracción XV del artículo 82, y se adiciona el artículo 51 Bis y las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 82, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción XXII y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se reforma el inciso e) de la fracción XXXI del artículo 42 y se adiciona el inciso i) a la misma fracción del mismo artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 13 y se adiciona el artículo 56 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 13. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de la Legalidad. 14. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso a), de la fracción I, del artículo 64 A; los párrafos primero y segundo del artículo 64 Q y la fracción I, del primer párrafo del artículo 64; y se derogan los artículos 66.- (sic.), 67.- (sic.) y 68 (sic.), establecidos en forma duplicada en el capítulo décimo primero, entre los artículos 68 y 69 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. 15. Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 112 fracción II párrafo segundo y 258 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. 16. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones LXXXV y LXXXVI del artículo 43, y se adiciona una IV recorriendo la subsecuente para ser V al artículo 141; se adicionan un segundo párrafo a la fracción y LXXXV, una fracción LXXXVII al artículo 43; un artículo 43 Bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 17. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 7; y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X, al mismo artículo, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. 18. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción V del Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. 19. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 1° párrafo tercero, 46, 49, y 51 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca. 20. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley Estatal de Salud. 21. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 58 y se adicionan las fracciones III del artículo 58 y V del artículo 60, recorriéndose las

subsecuentes, todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 22. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. 23. Iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma y adiciona dos párrafos al artículo 323 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. 24. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca. 25. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el párrafo primero, se anexa un segundo y tercero y se recorre el subsecuente del artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 26. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones XI al artículo primero; XIV al artículo segundo, el inciso m) a la fracción I del artículo noveno, y la fracción X al artículo 15 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. 27. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 28. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 29. Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se adiciona la fracción X del artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 30. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 7 y se adicionan la fracción XVII del artículo 7 y la fracción V del artículo 94 de la Ley Estatal de Salud. 31. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción X y la fracción XI; y se adiciona la fracción XII al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. 32. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción XXI del artículo 2, el artículo 4 y la fracción III del artículo 66 de la Ley Estatal de Planeación. 33. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se adiciona el tercer párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. 34. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Magistrados Integrantes de la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a realizar todos los actos jurídicos para que la sentencia emitida por esta autoridad pueda ser cumplida en los términos en que la misma fue resuelta,

con la finalidad de que los habitantes de la comunidad indígena de la Agencia Municipal de San Pedro el Alto, del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca puedan gozar de los servicios públicos más elementales. 35. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se instale la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Oaxaca, cuyo objetivo es diseñar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como, de sus peores formas de explotación en el Estado de Oaxaca. 36. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional, dentro de sus respectivas atribuciones realicen las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos. 37. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que, a través de Seguridad Alimentaria Mexicana, incluya a las toallas sanitarias en la canasta básica no alimentaria, asimismo, al Titular del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que realice una interpretación conforme para evitar una discriminación normativa, y reduzca el Impuesto al valor agregado de los productos de higiene menstrual, de igual forma, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas informativas permanentes sobre las alternativas de productos para la higiene menstrual. 38. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción que se realizan en el Estado de Oaxaca, así como aquellas que fueron motivo de reconstrucción a causa de los sismos del año dos mil diecisiete, en datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable, e instancia ejecutora. 39. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado,

para que a través de la Secretaría de Finanzas contemple dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida presupuestal por un monto de \$32,028,022.00 M.N (treinta y dos millones, veintiocho mil, veintidós pesos M/N), necesarios para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de alerta sísmica en Oaxaca. 40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de garantizar que ningún servidor público del Gobierno del Estado interfiera en las elecciones de los Municipios que se rijan por Sistemas Normativos Internos, ni se condicione el otorgamiento de los Programas Sociales, así como la suspensión de giras, anuncios de programas y campañas Institucionales del Gobierno del Estado, asimismo, se exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado para que establezca una coordinación institucional con la Guardia Nacional para salvaguardar la seguridad pública y se realicen patrullajes en los Municipios identificados como focos rojos que impliquen un riesgo de confrontación previo, durante y posterior al proceso electoral en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, de igual forma, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales establezca los mecanismos necesarios para recibir y atender oportunamente las denuncias que se presenten sobre delitos electorales en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos. 41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios. 42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec para que reactive las casetas de control ubicadas en Jardines del Arrollo, en la “Cervecera del Trópico”, y en la Colonia Víctor Bravo Ahuja; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que implementen operativos permanentes en coordinación con los ayuntamientos de San José Chiltepec, Santa María Jacatepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec, Loma Bonita, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán y San Felipe Jalapa de Díaz; y a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México para que la Guardia Nacional refuerce la seguridad en los límites de Veracruz y Oaxaca. 43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con las autoridades federales y locales en

materia de seguridad e impartición de justicia, se implementen y fortalezcan acciones y políticas públicas en materia de seguridad pública en nuestra entidad. 44. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a fin de que establezca una vinculación directa con los ayuntamientos del Estado, primordialmente con los ejidos y las comunidades agrarias, para que de manera coordinada establezcan una campaña intensa de reforestación y de concientización sobre la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de especies forestales maderables y no maderables dentro de sus límites territoriales, como una de las medidas necesarias para revertir los efectos adversos del cambio climático de nuestro planeta. 45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Plan Integral para el Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano. 46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos estatales y/o regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica de las comunidades, ejidos forestales y los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser degradados ante plagas de escarabajos descortezadores. 47. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara "emergencia climática en el territorio del Estado de Oaxaca", comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para reducir la emisiones de gases efecto invernadero conforme a sus facultades Constitucionales, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, con base en sus facultades constitucionales, emita una declaratoria de emergencia climática en el Estado de Oaxaca y adopte de inmediato las medidas necesarias y congruentes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a lo establecido por la Ley

General de Cambio Climático, el Acuerdo de París, y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. 48. **Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República de la LXIV Legislatura a efecto de invalidar la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley Federal de Mezcales Tradicionales, por no cumplir con los procedimientos establecidos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y a todos los sectores involucrados afectados por esta iniciativa. Además, por representar una amenaza a los núcleos agrarios, sus autoridades y la producción de agave y mezcal en el país.** 49. **Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Directora Licenciada Miriam Pilar Liborio Hernández, Titular del Instituto de Educación para los Adultos de Oaxaca, para que garantice la educación pública de los adultos de manera real y no simule en resultados de evaluación, ni gasto en nominas excesivas de personal.** 50. **Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al Maestro Donato Augusto Casas Escamilla del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato garantice la ampliación de sesenta camas y la elevación a nivel tres, así como también mejorar la calidad de atención del servicio de salud en el Hospital General de Puerto Escondido.** 51. **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 179 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, y por ende se ordena el archivo del Expediente CPAYPJ/0168/2019, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECURIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como, remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los \$219,061,060.00 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente dos mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica,**

equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve, según el segundo informe de Gobierno. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en aquellos casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afro-mexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afro-mexicano, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas y afro-mexicano del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afro-mexicano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos legales Estatales, Nacionales e Internacionales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera que no es procedente destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales, por las manifestaciones realizadas en los considerandos del presente dictamen. Asimismo, archívense los expedientes 24 y 35 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 17 del índice de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 5 y 7 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Administración Pública, como asuntos total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 13 y 38 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Presupuesto y Programación, como

asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia supervise los costos de los cursos, talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar prácticas abusivas. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes, y se reforma el segundo párrafo del artículo 24; se reforma el primero y segundo párrafo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se reforma el párrafo tercero del artículo 29; el primero párrafo del artículo 31; se reforma el primero párrafo del artículo 66; se reforma la fracción V y se adiciona un segundo párrafo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo del artículo 99; se reforma el párrafo primero y tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del artículo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el primero párrafo del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo definitivo de los expedientes números 2, 3, 6, 9, 11, 15 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como también se adiciona la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 18 de septiembre de 2019.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Coyul perteneciente al Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/135/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/133/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/233/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/203/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CPI/60/2019, al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones inicien el procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CPI/56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las delegaciones federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de Capacitación a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en base al considerando segundo, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con

la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y como consecuencia de ello, se ordena el archivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XXXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación de Capítulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17, 19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado “Hospital de la Niñez Oaxaqueña”. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población. **52. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.** **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 312, 313, 315, y las fracciones II, III, IV, y se adiciona la fracción V al artículo 316 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXX del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, la fracción XIX del artículo 9, el artículo 12, el párrafo segundo del artículo 19, el artículo 139, el artículo 230, las fracciones I a la XXIV del artículo 232, el párrafo segundo del artículo

233, las fracciones I a la V del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 236, el artículo 237, el artículo 238 y el artículo 243 de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, para que en el ámbito de sus competencias analicen los niveles de contaminación y tomen acciones inmediatas para el saneamiento del Río Chichicazapa, que pasa por la comunidad de Nuevo Pescadito de Málzaga (La Breña), en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, debido al estado actual en que se encuentra, lo que está originando la muerte de peces. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta, localizada en el municipio de Huajuapán de León, en la región en la mixteca y de la Laguna de Chacahua, ubicada en el municipio de San Pedro Tututepec, en la región de la costa. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Oaxaca, así como a la Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al municipio de San Pedro Pochutla. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Reyes Etla, San Andrés Zautla, Nazareno Etla, Soledad Etla, Guadalupe Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasolo, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla,

Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren y aprueben su presupuesto de egresos del año 2020, contemplando o considerando una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y saneamiento para reducir la contaminación de los Ríos Salado y Atoyac, en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia, para el mejoramiento de la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y su saneamiento. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 2 y el artículo 35 de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, decreta la Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo 18 de septiembre de dos mil diecinueve. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 102 y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que declara procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I Bis del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII en su párrafo primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Genaro V. Vásquez perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Nuevo San Andrés, perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/234/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 y se reforma el artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaria de Gobernación para que realice los trámites correspondientes para la firma y ratificación, o en su caso, adhesión del Estado Mexicano a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE

VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 y el primer párrafo del artículo 25, y se adiciona la fracción III al artículo 25, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, en coordinación con la delegación del INEGI en el Estado, realice un censo de usuarios de cada albergue infantil público y privado, ubicados en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto Estatal de Protección Civil, supervisen las medidas sanitarias y de Protección Civil en dichos centros de asistencia social. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y se adiciona la fracción X al artículo 238 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca; se reforma el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, se reforma el artículo 169 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XVIII del artículo 4; las fracciones VI y VII del artículo 6; las fracciones XV y XVI del artículo 7; la fracción IV del artículo 56; las fracciones IV y V del artículo 60; el primer párrafo del artículo 72; los artículos 96, 97, 322, 323, 324 y 325; y se adiciona la fracción VIII del artículo 6; la fracción XVII al artículo 7; la fracción VI al artículo 60, todos de la Ley Estatal de Salud. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, no aprueba las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete correspondientes a setenta y cuatro Municipios, con base en el informe de resultados de la revisión y

fiscalización formulada por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. 53. Asuntos Generales: y en vista de que ninguna de las Diputadas ni de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.----- I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve; y extraordinaria de la misma fecha; y dado que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarlas, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve; y extraordinaria de la misma fecha.----- II.- Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SEDESOH/OS/737/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual la Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 245 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta [al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, publique los resultados de las evaluaciones de la política de desarrollo social en la página electrónica del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así mismo, para que en los subsecuente, den a conocer dentro de los primeros nueve meses iniciales del ejercicio fiscal, la primera evaluación a la que hace referencia el artículo 46, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.](#) Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 245 de esta Legislatura.----- -02) Oficio número PJEO/CJ/SE/5111/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 330 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta [al Titular del Registro Civil, a la Titular del Tribunal Superior de Justicia y a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, todos del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones creen los procedimientos y mecanismos necesarios para resolver la duplicidad de registros y documentos de identidad personal de los oaxaqueños en retorno.](#) Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a

todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 330 de esta Legislatura.- - - - -03) Oficio número 120/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Agente Municipal de la Comunidad de Buenavista, Municipio de Santa María Yosoyúa; hace del conocimiento su inconformidad respecto a la elevación de categoría de las Agencias de Policía a Agencias Municipales de las Comunidades de Guadalupe y Santa Cruz del Municipio señalado anteriormente. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual la Cofraternidad de Pastores Cristianos Evangélicos del Estado de Oaxaca A. C.; hacen un exhorto respetuoso a las y los Diputados que conforman la LXIV Legislatura de este Congreso, para que legislen en favor del derecho de la vida y con perspectiva de familia. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -05) Oficio número PM/161/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; reiteran petición para que se expida un decreto especial para el pago del laudo dictado en el expediente laboral número 125/2005. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente número 51 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Jerónimo Sosola, Etla; da contestación al procedimiento de suspensión de mandato derivado de la sentencia JDCI/65/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 245 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -07) Oficio número TEEO/SG/A/5592/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/96/2019, en el que le solicitan su informe a integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 64, y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 81, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -08) Copia de oficio número FJJM/001/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el ciudadano Francisco Javier Jiménez Manzano le informa su inconformidad a la Directora de Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, respecto al proceso que tuvo la elección para un COMVIVE. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - -09) Oficio número SEMAEDESU/JJ/075/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 323 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual

exhorta respetuosamente a las siguientes Secretarías: Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES), Secretaría de Turismo (SETUR), y Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca,(SSPO), de igual manera a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en Oaxaca, para que el ámbito de sus facultades y competencias, diseñen una serie de medidas coordinadas y encaminadas a la preservación, vigilancia y protección de los quelonios. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 323 de esta Legislatura.- - - - -10)

Oficio número SEMAEDES/UJ/090/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 197 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que realice la gestión ante las autoridades competentes del orden federal, para reubicar o cancelar el vertimiento de aguas residuales que se realiza en el Río Salado. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 197 de esta Legislatura.- - - - -11)

Oficio número SE/ST/059/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; solicita dar respuesta fundada y motivada a la Recomendación No Vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados. Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -12)

Oficio número CJGEO/DGSDI/403-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 292 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante del Estado, se realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes a fin de que se reconozcan las habilidades y certificaciones de los repatriados, obtenidos durante su estancia en el extranjero. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 292 de esta Legislatura.- - - - -13)

Oficio número OSFE/OT/AECSEM/1558/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 378 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual ordena remitir el expediente original LXIV/C.P.I./06/2018 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 378 de esta Legislatura.- - - - -

-14) Oficio número OSFE/OT/1559/2019, recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 344 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible incluya en el programa anual de auditoría (PAAVI) ejercicio fiscal dos mil diecinueve a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA). Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 344 de esta Legislatura.- - - - -

- - - - -15) Oficio número 25/498/09/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Subdirectora General de Servicios de Salud, da respuesta al Acuerdo número 234 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta atentamente a los Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al ambiente (PROFEPA), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, atiendan y resuelvan el problema ambiental y de salud pública que enfrenta el Río Tonto, afluente del Río Papaloapan, y que desencadenó en la gran mortandad de peces y crustáceos, a partir del pasado 26 de junio del año en curso. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 234 de esta Legislatura.- - - - -

- - - - -16) Oficio número 211/2019 II D.P. recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, hace del conocimiento que informó respecto al Acuerdo número 333 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura.- - - - -

- - - - -17) Oficio número C/043/LIX, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; remite acuerdo para conocimiento y adopción de las medidas que se estimen pertinentes por el que la quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, dentro del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se asigne una partida especial que otorgue mayores recursos a la Comisión Nacional de Fomento Educativo. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y Presupuesto y Programación.- - - - -

- - - - -18) Oficio número STCC/2226/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; remite informe de

actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho en la CNDH. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -19) Oficio número INE/OAX/JL/VR/2176/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Vocal del Registro Federal de Electores, informa, que en atención al oficio número INE/DERFE/0920/2019; los cambios de nombre y categoría administrativa emitidos mediante el decreto 731 de la LXIV Legislatura, será analizado con base en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral. Se acusa recibo y agréguese al decreto 731 de la LXIV Legislatura.- - - - -

- -20) Oficio número MSST/PM/235/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla; remiten documentación para ser agregada a su expediente de segregación del Fraccionamiento el Rosario. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 244 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

- -21) Oficio número D.G.P.L.64-II-3-895, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Secretaria de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal; acusa de recibo la iniciativa ante el Congreso de la Unión No.4/LXIV, relativa a la adición de una fracción I, recorriéndose las subsecuentes al artículo 1395 del Código de Comercio, misma que se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese a la iniciativa ante el Congreso de la Unión No.4/LXIV.- - - - -

- - - - -22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Comité Ciudadano de Santiago Huajolotitlán (Frente Amplio Ciudadano); solicita la revocación de mandato del Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán; así como también solicita una auditoría a la administración de la Ex Presidenta Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por lo que respecta a la revocación de mandato y a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado por lo que respecta a la auditoría.- - - - -23) Oficio número PFC/DGD/OD/00559/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual la Titular en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, da respuesta al Acuerdo número 374 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a fin de que realicen las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de realizar las acciones necesarias para verificar que los costos de los uniformes y útiles escolares correspondan con la calidad y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice todas las acciones para verificar, monitorear, supervisar y vigilar los precios de uniformes y útiles escolares en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir

al mejor aprovechamiento del gasto familiar. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 374 de esta Legislatura.- - - - -24) Oficio número TEEO/SG/A/5627/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/99/2019, en el que se revoca el decreto número 753, emitido el siete de agosto de dos mil diecinueve por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, por lo tanto, se deja sin efectos dicho acto jurídico; así también reconoce a Alexa Cisneros Cruz como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Representante Común de los Ciudadanos y ciudadanas originarios y vecinos de la población de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; le solicita al Secretario General de Gobierno su intervención por problemas con el Presidente Municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; informa que la Localidad Santa Cruz no tiene ningún problema agrario, social y político dentro del Municipio, por lo que no existe ningún inconveniente para la elevación de categoría. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 31 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el ciudadano Elder Moisés Villanueva; hace un llamado a los Legisladores a defender lo que Dios estima de mayor importancia: la santidad de la vida y la familia. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -28) Oficio número “Administrativa” recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Peñoles; solicita la elevación de categoría de la ranchería “Mano de León Tepantepec”. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual los ciudadano José Ángel Meléndez Mejía y Limi Abraham León Melchor por su propio derecho y en representación de la Sociedad Legal J. Reuben Clark Capítulo Oaxaca; solicitan a la Comisión de Puntos Constitucionales (sic) y con relación a la despenalización del aborto, que se efectúen audiencias públicas de debate y análisis legislativo. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -30) Oficio número PM/SJA/449/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, dan respuesta al oficio número

LXIV/CPGA/210/2019 de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios; y hacen del conocimiento que existe una suspensión derivada de la Controversia Constitucional número 237/2019. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -31) Oficio número CJGEO/DGSDI/404-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 244, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, a dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado, y al Segundo Transitorio del Decreto 1825 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 244 de esta Legislatura.- - - - -32) Oficio número CJGEO/DGSDI/383-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 293, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tenga bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de obra pública, para hacer lo siguiente: prevengan a las empresas constructoras para que contraten de manera preferente a personas del Estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas donde desarrollan sus trabajos; de igual forma para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran materiales de las zonas donde realizan sus trabajos y, establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que estas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas; incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 293 de esta Legislatura.- - - - -33) Oficio número LXIV/CPGA/216/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, suscrito por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios; mediante el cual remite el oficio número SEGEGO/0303/2019 por el que el Secretario General de Gobierno; remite propuesta de Consejo Municipal del primer periodo y la propuesta del Consejo Municipal del segundo periodo, relativa al Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 209 de la Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 18 de septiembre de 2019.

Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.- - - - -34) Oficio número 117/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala, Juquila; hace del conocimiento de la Licencia del Presidente Municipal para la emisión del decreto correspondiente; así como también acompaña copia certificada de la rendición de protesta del suplente. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Planeación, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación.- - - - - IV.- Por lo que respecta a la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se autoriza la Contratación de Financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas, así como la afectación del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las Participaciones de ingresos Federales que corresponden al Estado, del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento y, por otra parte, el refinanciamiento de parte de la Deuda Pública a cargo del Estado, así como la afectación de un porcentaje de las Participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho Financiamiento: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.- - - - - V.- Tratándosele de la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 59 fracción XXII y fracción XXXVI, 65 Bis último párrafo y 113 fracción II penúltimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - - - - VI.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios

Constitucionales.- - - - - VII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo segundo y trigésimo cuarto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - VIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo y quincuagésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - IX.- Se da cuenta con la iniciativa de las y los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 113 fracción IX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.- - - - -

- - - - X.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 85, 92, 93, 100, 101 y 102, se agrega el artículo 101 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Presupuesto y Programación.- - - - -

----- XI.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6 primer párrafo, 10 fracción V recorriéndose las ulteriores fracciones, 13, 14, 49, 82 fracciones IV y VII y el 84; se deroga el artículo 18 y la fracción XV del artículo 82, y se adiciona el artículo 51 Bis y las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 82, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción XXII y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se reforma el inciso e) de la fracción XXXI del artículo 42 y se adiciona el inciso i) a la misma fracción del mismo artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y por lo que refiere al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - - XII.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 13 y se adiciona el artículo 56 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - - XIII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de la Legalidad: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XIV.- En relación a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso a), de la fracción I, del artículo 64 A; los párrafos primero y segundo del artículo 64 Q y la fracción I, del primer párrafo del artículo 64; y se derogan los artículos 66.- (sic.), 67.- (sic.) y 68 (sic.), establecidos en forma duplicada en el capítulo décimo primero, entre los artículos 68 y 69 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

- - - - - XV.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 112 fracción II párrafo segundo y 258 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

- - - - - XVI.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones LXXXV y LXXXVI del artículo 43, y se adiciona una IV recorriendo la subsecuente para ser V al artículo 141; se adicionan un segundo párrafo a la fracción y LXXXV y una fracción LXXXVII al artículo 43; un artículo 43 Bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -

- - - - - XVII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 7; y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X, al mismo artículo, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -

- XVIII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción V del Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la presente iniciativa y de la propuesta en el vigésimo quinto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - -

- XIX.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 1° párrafo tercero, 46, 49, y 51 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.-
 ----- XX.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley Estatal de Salud: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - XXI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 58 y se adicionan las fracciones III del artículo 58 y V del artículo 60, recorriéndose las subsecuentes, todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios; con la opinión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.- - XXII.- Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado promovente expone los fundamentos de su iniciativa. Hecho esto, solicita sumarse a la iniciativa la Diputada Juana Aguilar Espinoza, solicitud que es aceptada por el Diputado que promueve. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Presupuesto y Programación.- -----
 ----- XXIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma y adiciona dos párrafos al artículo 323 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- ----- XXIV.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - -
 ----- XXV.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el

párrafo primero, se anexa un segundo y tercero y se recorre el subsecuente del artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - - XXVI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones XI al artículo primero; XIV al artículo segundo, el inciso m) a la fracción I del artículo noveno, y la fracción X al artículo 15 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal .- - - - - XXVII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.- - - - - XXVIII.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - - XIX.- Por lo que respecta a la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se adiciona la fracción X del artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la

iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - XXX.- En tanto que la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 7 y se adicionan la fracción XVII del artículo 7 y la fracción V del artículo 94 de la Ley Estatal de Salud: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - XXXI.- En cuanto a la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción X y la fracción XI; y se adiciona la fracción XII al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de la presente iniciativa y de las enumeradas en los puntos trigésimo segundo y trigésimo tercero del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - - XXXII.- En relación a la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción XXI del artículo 2, el artículo 4 y la fracción III del artículo 66 de la Ley Estatal de Planeación: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - - XXXIII.- Tratándose de la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se adiciona el tercer párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa,

se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.- - - - - XXXIV.-

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Magistrados Integrantes de la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a realizar todos los actos jurídicos para que la sentencia emitida por esta autoridad pueda ser cumplida en los términos en que la misma fue resuelta, con la finalidad de que los habitantes de la comunidad indígena de la Agencia Municipal de San Pedro el Alto, del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca puedan gozar de los servicios públicos más elementales: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Asuntos Indígenas y Migración.-

----- XXXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se instale la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Oaxaca, cuyo objetivo es diseñar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como, de sus peores formas de explotación en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición y solicitar que el asunto sea tratado de urgente y obvia resolución, solicitud que es respaldada por la Diputada Juana Aguilar Espinoza y los Diputados Horacio Sosa Villavicencio y Fredie Delfín Avendaño. En consecuencia, en virtud de que ha sido solicitado por la promovente y por la Diputada y los Diputados la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente informa que se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando

la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que hay veintitrés votos a favor. Por lo que se aprueba con veintitrés votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - - XXXVI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional, dentro de sus respectivas atribuciones realicen las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - - - XXXVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que, a través de Seguridad Alimentaria Mexicana, incluya a las toallas sanitarias en la canasta básica no alimentaria, asimismo, al Titular del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que realice una interpretación conforme para evitar una discriminación normativa, y reduzca el Impuesto al valor agregado de los productos de higiene menstrual, de igual forma, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas informativas permanentes sobre las alternativas de productos para la higiene menstrual: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y de Salud. En este instante, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández, Pável Meléndez Cruz y Ángel Domínguez Escobar.- - - - - XXXVIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción que se realizan en el Estado de Oaxaca, así como aquellas que fueron motivo de reconstrucción a causa de los sismos del año dos mil diecisiete, en datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable, e instancia ejecutora: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - - XXXIX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas contemple dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida presupuestal por un monto de \$32,028,022.00 M.N (treinta y dos millones, veintiocho mil, veintidós pesos M/N), necesarios para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de alerta sísmica en Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Protección Civil.- - - - - L.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de garantizar que ningún servidor público del Gobierno del Estado interfiera en las elecciones de los Municipios que se rijan por Sistemas Normativos Internos, ni se condicione el otorgamiento de los Programas Sociales, así como la suspensión de giras, anuncios de programas y campañas Institucionales del Gobierno del Estado, asimismo, se exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado para que establezca una coordinación institucional con la Guardia Nacional para salvaguardar la seguridad pública y se realicen patrullajes en los Municipios identificados como focos rojos que impliquen un riesgo de confrontación previo, durante y posterior al proceso electoral en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, de igual forma, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales establezca los mecanismos necesarios para recibir y

atender oportunamente las denuncias que se presenten sobre delitos electorales en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que hay treinta y siete votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y siete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - -

- - - - - XLI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - - XLII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec para que reactive las casetas de control ubicadas en Jardines del Arrollo, en la “Cervecera del Trópico”, y en la Colonia Víctor Bravo Ahuja; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que implementen operativos permanentes en coordinación con los ayuntamientos de San José Chiltepec, Santa María Jacatepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec, Loma Bonita, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán y San Felipe Jalapa de Díaz; y a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México para que

la Guardia Nacional refuerce la seguridad en los límites de Veracruz y Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

XLIII.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con las autoridades federales y locales en materia de seguridad e impartición de justicia, se implementen y fortalezcan acciones y políticas públicas en materia de seguridad pública en nuestra entidad: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.-----

XLIV.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a fin de que establezca una vinculación directa con los ayuntamientos del Estado, primordialmente con los ejidos y las comunidades agrarias, para que de manera coordinada establezcan una campaña intensa de reforestación y de concientización sobre la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de especies forestales maderables y no maderables dentro de sus límites territoriales, como una de las medidas necesarias para revertir los efectos adversos del cambio climático de nuestro planeta: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-

----- XLV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Plan Integral para el Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.----- XLVI.-

En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos estatales y/o regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica de las comunidades, ejidos forestales y los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser degradados ante plagas de escarabajos descortezadores: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la

afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - -

- - - - - XLVII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara "emergencia climática en el territorio del Estado de Oaxaca", comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para reducir la emisiones de gases efecto invernadero conforme a sus facultades Constitucionales, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, con base en sus facultades constitucionales, emita una declaratoria de emergencia climática en el Estado de Oaxaca y adopte de inmediato las medidas necesarias y congruentes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a lo establecido por la Ley General de Cambio Climático, el Acuerdo de París, y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - -

- - - - - XLVIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República de la LXIV Legislatura a efecto de invalidar la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley Federal de Mezcales Tradicionales, por no cumplir con los procedimientos establecidos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y a todos los sectores involucrados afectados por esta iniciativa. Además, por representar una amenaza a los núcleos agrarios, sus autoridades y la producción de agave y mezcal en el país: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En este instante, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el Diputado siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Ángel Domínguez Escobar, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Elim Antonio Aquino, Saúl Cruz Jiménez, Aleida Tonelly Serrano Rosado, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Griselda Sosa Vásquez, Ericel Gómez Nucamendi, Emilio Joaquín García Aguilar, Inés Leal Peláez, Juana Aguilar Espinoza, Gloria Sánchez López, Rocío Machuca Rojas, Arcelia López Hernández, Elena Cuevas Hernández, Laura Estrada Mauro, Elisa Zepeda Lagunas, Migdalia Espinosa Manuel, Karina Espino Carmona, Alejandro Avilés Álvarez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Yarith Tannos Cruz y Pável Meléndez Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, en virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en

el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que hay treinta y siete votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y siete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

----- XLIX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Directora Licenciada Miriam Pilar Liborio Hernández, Titular del Instituto de Educación para los Adultos de Oaxaca, para que garantice la educación pública de los adultos de manera real y no simule en resultados de evaluación, ni gasto en nominas excesivas de personal: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-

----- L.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al Maestro Donato Augusto Casas Escamilla del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato garantice la ampliación de sesenta camas y la elevación a nivel tres, así como también mejorar la calidad de atención del servicio de salud en el Hospital General de Puerto Escondido: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud. Después del turno correspondiente, solicita sumarse a la proposición la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, misma que es aceptada por la Diputada promovente.-----

----- LI.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobados con treinta y cinco votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, para los efectos correspondientes. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría

informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que respecta al segundo dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 179 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, y por ende se ordena el archivo del Expediente CPAYPJ/0168/2019, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como, remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los \$219,061,060.00 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente dos mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve, según el segundo informe de Gobierno: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Derechos Humanos. con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno del Estado

de Oaxaca, para que en aquellos casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afro-mexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afro-mexicano, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas y afro-mexicano del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afro-mexicano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos legales Estatales, Nacionales e Internacionales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Por lo que corresponde al único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera que no es procedente destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales, por las manifestaciones realizadas en los considerandos del presente dictamen. Asimismo, archívense los expedientes 24 y 35 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, antes de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte, el Diputado Presidente informa que para la aprobación del dictamen con proyecto de ley se necesita de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en consecuencia, se da cuenta con el único dictamen de esta Comisión con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando

la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que respecta al único dictamen de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 17 del índice de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor. De igual forma, el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Administración Pública, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 5 y 7 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Administración Pública, como asuntos total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor. Así mismo, el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 13 y 38 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Presupuesto y Programación, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia supervise los costos de los cursos, talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar prácticas abusivas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Enseguida, antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes

de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes, y se reforma el segundo párrafo del artículo 24; se reforma el primero y segundo párrafo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se reforma el párrafo tercero del artículo 29; el primero párrafo del artículo 31; se reforma el primero párrafo del artículo 66; se reforma la fracción V y se adiciona un segundo párrafo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo del artículo 99; se reforma el párrafo primero y tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del artículo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el primero párrafo del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente informa al Pleno que los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, solicitaron el retiro del dictamen enlistado en el inciso a), relativo al proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se da cuenta con el siguiente dictamen. Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que corresponde al tercer dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo definitivo de los expedientes números 2, 3, 6, 9, 11, 15 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor. En tanto que el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y Administración Pública, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca, así como también se adiciona la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer y segundo dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos referentes a elevación de categoría, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el primer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Coyul perteneciente al Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales

exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos legales correspondientes y se ordena notificar a las instancias correspondientes. Por lo que respecta al tercer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/135/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor. De igual forma, el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/133/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor. De la misma manera, el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/233/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. Así también, por lo que respecta al sexto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/203/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con los siguientes dictámenes. A continuación, la Presidencia solicita a la

Secretaría dar cuenta con el primer y segundo dictamen de la Comisión Permanente Instructora: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Acuerdos de remisión de expedientes al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Oaxaca, y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el primer dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CPI/60/2019, al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones inicien el procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido: no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado. De igual manera, una vez que se pone a la consideración del Pleno el segundo dictamen de la Comisión Permanente Instructora, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CPI/56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido: no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado los acuerdos de referencia se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las

delegaciones federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de Capacitación a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. En tanto que el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en base al considerando segundo, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las Comisiones

Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Por lo que se refiere al único dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y como consecuencia de ello, se ordena el archivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo

65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XXXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación de Capítulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17, 19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado “Hospital de la Niñez Oaxaqueña”: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Presidente de la Comisión dictaminadora, para exponer los fundamentos de la iniciativa. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Salud, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer

los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.----- LII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 312, 313, 315, y las fracciones II, III, IV, y se adiciona la fracción V al artículo 316 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA**. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXX del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, la fracción XIX del artículo 9, el artículo 12, el párrafo segundo del artículo 19, el artículo 139, el artículo 230, las fracciones I a la XXIV del artículo 232, el párrafo segundo del artículo 233, las fracciones I a la V del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 236, el artículo 237, el artículo 238 y el artículo 243 de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, para que en el ámbito de sus competencias analicen los niveles de contaminación y tomen acciones inmediatas para el saneamiento del Río Chichicazapa, que pasa por la comunidad de Nuevo Pescadito de Málzaga (La Breña), en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, debido al estado actual en que se

encuentra, lo que está originando la muerte de peces. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta, localizada en el municipio de Huajuapán de León, en la región en la mixteca y de la Laguna de Chacahua, ubicada en el municipio de San Pedro Tututepec, en la región de la costa. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Oaxaca, así como a la Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al municipio de San Pedro Pochutla. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Reyes Etla, San Andrés Zautla, Nazareno Etla, Soledad Etla, Guadalupe Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasolo, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren y aprueben su presupuesto de egresos del año 2020, contemplando o considerando una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y saneamiento para reducir la contaminación de los Ríos Salado y Atoyac, en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia, para el mejoramiento de la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos,

garantizar la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y su saneamiento. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 2 y el artículo 35 de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, decreta la Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo 18 de septiembre de dos mil diecinueve. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 102 y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En este instante, se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez para hacer unas precisiones en relación a este dictamen y solicitar, si se le permite, su firma del dictamen de esta Comisión. Así también, participan para hablar del tema la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. En este instante, el Diputado Presidente informa que se les concedió el uso de la palabra a pesar de que el dictamen es de primera lectura y no está a discusión, privilegiando la libertad de expresión, los derechos de las personas. Acto seguido, el Diputado Presidente continua con la declaratoria de los siguientes dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I Bis del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII en su párrafo primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Genaro V. Vásquez perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos

mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Nuevo San Andrés, perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/234/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 y se reforma el artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación para que realice los trámites correspondientes para la firma y ratificación, o en su caso, adhesión del Estado Mexicano a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 y el primer párrafo del artículo 25, y se adiciona la fracción III al artículo 25, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado

de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, en coordinación con la delegación del INEGI en el Estado, realice un censo de usuarios de cada albergue infantil público y privado, ubicados en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto Estatal de Protección Civil, supervisen las medidas sanitarias y de Protección Civil en dichos centros de asistencia social.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y se adiciona la fracción X al artículo 238 de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca; se reforma el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, se reforma el artículo 169 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XVIII del artículo 4; las fracciones VI y VII del artículo 6; las fracciones XV y XVI del artículo 7; la fracción IV del artículo 56; las fracciones IV y V del artículo 60; el primer párrafo del artículo 72; los artículos 96, 97, 322, 323, 324 y 325; y se adiciona la fracción VIII del artículo 6; la fracción XVII al artículo 7; la fracción VI al artículo 60, todos de la Ley Estatal de Salud.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, no aprueba las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete correspondientes a setenta y cuatro Municipios, con base en el informe de resultados de la revisión y fiscalización formulada por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. En este instante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la Presidencia procede a someter a la consideración del Pleno la dispensa de trámite del Acuerdo relativo a la Sesión Solemne para conmemorar el 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, procediendo a recabar la votación correspondiente. Al efecto, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa el trámite de dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia, informando a la Asamblea que se requiere del voto aprobatorio

de las dos terceras partes de los Diputados presentes, solicitando en votación económica a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de trámite del dictamen con Proyecto de Acuerdo de referencia. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el 18 de septiembre de dos mil diecinueve: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado para los efectos correspondientes. Acto siguiente y una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.----- LIII.- En ASUNTOS GENERALES, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Griselda Sosa Vásquez, hace una invitación a las Mesas de Trabajo sobre los avances y retos sobre la Declaratoria de Violencia de Género, por lo que pide a sus homólogos para se hagan extensa la invitación a los Presidentes Municipales y Cabildos, no solo a las Regidurías de Igualdad de Género, para el día veintitrés de septiembre del presente año, en el Hotel Misión de los Ángeles, Salón Oaxaca uno, a partir de las nueve de la mañana. En uso de la palabra, la Diputada Gloria Sánchez López menciona que se han presentado tres propuestas de Ley de Consulta Indígena, para ello menciona la importancia de realizar foros de consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, realiza una descripción del protocolo para dichas consultas. Comenta que las Comisiones Permanentes han aprobado el Protocolo para el Proceso de Consulta, que construyeron conjuntamente en colaboración con las asociaciones de la sociedad civil, especialistas e instituciones públicas. Continúa diciendo que el siguiente paso, es realizar el Foro de Consulta Estatal del Protocolo, a realizarse el treinta de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Congreso del Estado, que iniciará con una asamblea general para presentar el protocolo, seguidos de grupo de trabajo para el análisis, discusión y recepción de propuestas y culminará con una plenaria en donde se tomarán acuerdos de modificaciones y adhesiones al protocolo para continuar con la siguiente etapa.-----Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la sesión solemne al concluir la presente sesión; y cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día miércoles veinticinco de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas

con dieciséis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-.....,

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

GRISelda SOSA VÁSQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.